

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



CAPITAL SOCIAL Y ESTADO DE DERECHO EN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS
HUMANOS

Presentado por:

Br. Milexys Josefina, Nava Acosta

Br. Daniela Andrea, Vegas Márquez

Trujillo, Venezuela 2024

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



CAPITAL SOCIAL Y ESTADO DE DERECHO EN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS
HUMANOS

Trabajo Especial de Grado para optar al título de abogado

Presentado por:

Br. Milexys Josefina, Nava Acosta

Br. Daniela Andrea, Vegas Márquez

Tutor:

Hecney, Ramírez

Trujillo, Venezuela 2024

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por abrirme tantas puertas y permitirme alcanzar tan grande victoria, pues no hubo adversidad, ni escenario al que no pueda sobrevivir.

A mis padres, Alexis Nava y Mileyda Acosta, quienes me inspiraron a lograr y alcanzar mis metas.

Al Prof. Hecney Ramírez, por brindarme sus orientaciones y enseñanzas para hacer posible la culminación de la investigación.

A mi hermana, por animarme, apoyarme y enseñarme a alcanzar lo que me he propuesto.

A mi compañero de vida, Kerwin Pérez, quien con su apoyo incondicional me llevado a seguir adelante cuando creí desfallecer.

A mi familia y amigos, por estar siempre apoyándome.

Milexys Josefina Nava Acosta

AGRADECIMIENTOS

A Dios todopoderoso primeramente por permitirme llegar hasta la culminación de esta meta.

A mi madre, ya que siempre me ha impulsado a perseguir mis metas y nunca abandonarles frente a las adversidades.

A mi tutor, Prof. Hecney Ramírez, por su dedicación y paciencia para poder llegar a esta instancia tan anhelada.

A todos los profesores, por transmitirme los conocimientos necesarios para hoy poder estar aquí.

A nuestra casa de estudio, Universidad Valle del Momboy, muy especialmente agradezco a todos los directivos, por su trabajo y por su gestión, sin lo cual no pudiéramos obtener nuestro ansiado título.

A mis compañeros, por ser un equipo de trabajo en este retador camino.

A mi querida amiga, Ana E. Porras de Urdaneta, por darme fortaleza, ánimo y apoyo en los momentos más difíciles.

A mi apreciada amiga Prof. Ana Y. Basabe P., por brindarme su valioso tiempo.

Daniela Andrea, Vegas Márquez

DEDICATORIA

Dedico esta tesis primeramente a Dios, que, gracias a él, estoy donde quiero estar.

A mis pilares más grandes: mis padres, Mileyda Acosta y Alexys Nava que, aunque ya no se encuentra conmigo aquí en la tierra, dieron todo lo que estaba en sus manos para apoyarme, dieron todo lo humanamente posible por ser ese escalón que necesitaba para cumplir uno de mis sueños. Por ellos, porque me brindaron piezas fundamentales para ayudarme a construirme, porque siempre estuvieron allí en cada trasnocho, en cada paso, en cada lágrima. Es un privilegio para mí honrarlos.

A mí pareja, Kerwin Pérez, quien siempre estuvo para mí apoyándome para que siguiera adelante.

A mí hermana Mibelys Nava quien desde la distancia siempre me motiva a ser mejor persona.

Milexys Josefina, Nava Acosta

DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso por darme la fortaleza para terminar este proyecto, en los más momentos más difíciles.

A mis tesoros, a mi madre, Ana Gisela Márquez, a mis Hijos Ana Felicia, Julio y Daniel Alejandro Baldomir, quienes son mi motor de lucha.

A mi amor, Alejandro Baldomir, quien, con su dedicación y paciencia, supo esperar largas noches de estudio.

Daniela Andrea, Vegas Márquez

VEREDICTO

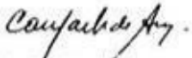



VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES


VEREDICTO

Nosotros, Prof. Marisela Carrasco, Prof. Servio Paredes y Prof. Hecney Ramírez, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado: **"CAPITAL SOCIAL Y ESTADO DE DERECHO EN LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS."** que presenta la bachiller: **NAVA ACOSTA, MILEXYS JOSEFINA**, portadora de la **C.I. N° 27.105.006**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con veinte **(20)** puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Momboy, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de Abogado.


En fe de lo cual firmamos en Valera a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).


 Prof. Marisela Carrasco
 C.I 5.138.709
JURADO.


 Prof. Hecney Ramirez
 C.I 19.899.623.
TUTOR.


 Prof. Servio Paredes
 C.I 4.486.928
PRESIDENTE DEL JURADO.




 Prof. Luis A. Coronado P.
 C.I 11.613.363
DECANO.




 Prof. Zaida Kassar.
 C.I 9.175.011
VICERRECTORA ACADÉMICA



VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

VEREDICTO

Nosotros, Prof. Marisela Carrasco, Prof. Servio Paredes y Prof. Hecney Ramírez, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado: **“CAPITAL SOCIAL Y ESTADO DE DERECHO EN LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS.”** que presenta la bachiller: **VEGAS MARQUEZ, DANIELA ANDREA**, portadora de la **C.I. N° 17.948.502**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con veinte **(20)** puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Momboy, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de Abogado.

En fe de lo cual firmamos en Valera a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Marisela Carrasco
 Prof. Marisela Carrasco
 C.I 5.138.709
JURADO.

Hecney Ramírez
 Prof. Hecney Ramírez
 C.I 19.899.623.
TUTOR.

Servio Paredes

Prof. Servio Paredes
 C.I 4.486.928

PRESIDENTE DEL JURADO.



Luis A. Coronado P.
 Prof. Luis A. Coronado P.
 C.I 11.613.363
DECANO.



Zaida Kassar
 Prof. Zaida Kassar.
 C.I 9.175.011
VICERRECTORA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO
CAPITAL SOCIAL Y ESTADO DE DERECHO EN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS
HUMANOS

Presentado por:

Br. Milexys Josefina, Nava Acosta

Br. Daniela Andrea, Vegas Márquez

RESUMEN

Esta investigación se desarrolló con base en el Estado de derecho en la promoción de los Derechos Humanos. Su objetivo general fue: Validar la importancia del capital social en la justicia y el estado de derecho en la promoción y defensa de los Derechos Humanos. Caso Municipio Machiques de Perijá. Se enmarcó dentro del enfoque descriptivo apoyado en un diseño documental que permitió la revisión y análisis de documentos jurídicos, como el C.R.B.V. y documentos legales pactados en pactos internacionales de Derechos Humanos. Utilizando para esto, el procesamiento de la información a través de una matriz de doble entrada, permitiendo una representación de los resultados de la información en porcentaje. Así mismo, se apoyó en un enfoque cualitativo, que brindó la oportunidad de obtener hallazgos significativos a través de la triangulación de datos, a través de la cual se trianguló lo establecido en el establecimiento jurídico, aunado a la aplicación del cuestionario y los hallazgos obtenidos, dando origen a las siguientes conclusiones: el capital social merece una distribución justa e igualitaria de la riqueza. La justicia en Venezuela es gratuita y apropiada.

Palabras Claves: Capital social, Estado de Derecho, Derechos Humanos



UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO
SOCIAL CAPITAL AND RULE OF LAW IN THE PROMOTION OF HUMAN
RIGHTS

Presented by:

Br. Milexys Josefina, Nava Acosta

Br. Daniela Andrea, Vegas Márquez

ABSTRACT

his research was developed base don the rule of law in the promotion of human Rights Its general objective was: Validate the importance of social capital in justice and the rule of law in the promotion and defense of Human Rights. Machiques de Perijá municipality case. It Was framed within the descriptive approach supported by a documentary design that allowed the review and analysis of kegak documents, such as C.R.B.V. and legal documents agreed upon in international covenants on Human Rights. Using for this, information processing through a double entry matrix, allowing a representation of the results of the information, in percentage. As well as, it was supported by a qualitative approach, which provided the opportunity to obtain significant findings through data triangulation, through wich what was established in the legal establishment was triangulated, when apply in the questionnaire and the findings obtained, giving rise to the following conclusions: social capital merits a fair and egalitarian distribution of wealth. Justice in Venezuela is free and appropriate and the complainant voluntarily goes to the competent bodies to claim it. Human Rights are respected, basic needs are met and your Human Rights are protected.

Keywords: Social capital, Rule of Law, Human Rights.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	3
DEDICATORIA	5
VEREDICTO	7
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
ÍNDICE	11
ÍNDICE DE TABLAS	13
ÍNDICE DE CUADROS	15
ÍNDICE DE FIGURAS	16
INTRODUCCIÓN	17
I. FASE DE PLANIFICACIÓN	19
Diagnóstico Situacional	19
Problema de la Investigación	23
Problema general	24
Problemas Específicos	24
Formulación de Objetivos	24
Objetivo general	24
Objetivos Específicos	24
Justificación de la Investigación	25
Delimitación de la Investigación	26
Revisión de la Literatura	26

Estudios Preliminares	12
Bases Teóricas	26
Cronograma de Planificación	33
Operacionalización de las Variables.....	42
II. FASE DE IMPLEMENTACIÓN	44
Tipo de Investigación	46
Diseño de Investigación.....	46
Población y Muestra	47
Técnica e instrumento de recolección de información	49
Validez y Confiabilidad del Instrumento.....	51
III. FASE DE PRESENTACIÓN.....	70
Conclusiones.....	70
Recomendaciones	71
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	73
ANEXOS.....	76

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Estudios previos en el Área nacional.....	27
Tabla 2. Estudios Previos en el ámbito Internacional.....	30
Tabla 3. Cronograma para la elaboración del trabajo del grado.....	42
Tabla 4. Operacionalización de la variable.....	44
Tabla 5. Caracterización de la Población.....	48
Tabla 6. Escala de Respuesta.....	50
Tabla 7. Acude el denunciante de forma voluntaria, para reclamar justicia y hacer valer sus derechos?.....	54
Tabla 8. Cómo considera que es el tipo de justicia que brindan los órganos competentes en materia de justicia?	55
Tabla 9. ¿Son aplicadas las leyes procesales mediante trámites eficaces?.....	56
Tabla 10. Dan aplicabilidad a los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos (tratados, pactos y convenciones)?	58
Tabla 11. El goce de los DD.HH., son aplicados de forma inmediata por los tribunales y demás órganos públicos?	60
Tabla 12. Garantizan a los individuos el respeto a los Derechos Humanos sujetos a su jurisdicción, sin distinción alguna?.....	62
Tabla 13. El Estado da cumplimiento a las leyes relativas a los Derechos Humanos	64
Tabla 14. El Estado presta los servicios mínimos de necesidades básicas a los ´privados de libertad?.....	66

Tabla 15. Se respeta el derecho y las libertades esenciales establecidas en la Declaración Universal de los DD. HH.....	68
---	----

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1. Opinión de valor sobre la aplicación de las leyes procesales.	57
Cuadro No. 2. Opinión de aplicabilidad a los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos.	59
Cuadro No. 3. Opinión relacionada con el goce de los DD.HH., aplicados de forma inmediata por los tribunales y demás órganos.	61
Cuadro No. 4. Opinión, garantizan a los individuos el respeto a los DD.HH., sujetos a su jurisdicción, sin distinción alguna.	63
Cuadro No. 5. Criterio sobre el cumplimiento de las leyes por parte del Estado.	65
Cuadro No. 6. Valoración de la prestación de los servicios mínimos de necesidades básicas a los privados de Libertad por parte del Estado.	67
Cuadro No. 7. Opinión relacionada con el respeto a las libertades esenciales establecidas en la declaración Universal de DD.HH.	69

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Triangulación de Datos	53
--	----

INTRODUCCIÓN

El sujeto en ansias de buscar justicia social e igualdad ha conquistado significativos logros, mediante las luchas sociales que le han permitido crear leyes en materia de DD.H.H., parte de los pactos y acuerdos mundiales que significan una garantía legal, asegurando la inclusión política, social y cultural de los ciudadanos, siendo necesario, la presencia de un Estado social, de derecho que esté cimentado en valorar el don de la vida, reconociendo así, los derechos y garantías.

A partir de la premisa señalada, en el siguiente estudio, se pretende validar la importancia del Capital Social y el Estado de Derecho en Venezuela para la protección de Derechos Humanos, su promoción y defensa. Para dar respuesta al objetivo general planteado, se diseñaron los siguientes objetivos específicos: 1. Determinar la importancia de la justicia en Venezuela para la protección de los Derechos Humanos, su promoción y defensa. 2. Analizar la importancia del Estado Derecho en Venezuela para la protección de los DD.HH., su promoción y defensa. 3. Identificar los principales Derechos Humanos violados que atenten contra la justicia y el Estado de Derecho en Venezuela para la protección de los DD.HH., su promoción y defensa. Se hace énfasis en que la intención de cada objetivo es profundizar en el tema, apoyado en lo establecido en la legislación venezolana, siendo específico en materia de Derechos Humanos.

El estudio se estructuró atendiendo el reglamento de exigencia de trabajo especial de grado de la Universidad, la cual se describe de la siguiente manera:

Fase I, denominada de planificación, contiene el diagnóstico situacional, el mismo hace un análisis descriptivo del problema dentro del contexto del capital social, Estado de Derecho y la protección de los Derechos Humanos, destacándose con gran importancia la violación de los DD.HH. en Venezuela. En base a ello, se formularon las interrogantes pertinentes y en función de cada interrogante los objetivos. Siguiendo la misma línea, se hace mención a la justificación,

contentiva de los siguientes aspectos: teórico, práctico, metodológico, social y jurídico. En la misma perspectiva, se resalta la delimitación, abordando para ello, la materia, tiempo y espacio geográfico. Aunado a ello, se hacen mención a los diversos estudios nacionales e internacionales que brindan soporte científico al estudio en cuestión. Aunado a ello, se revisó la literatura, atendiendo el propósito de los objetivos específicos, además de las referentes leyes constitucionales, acuerdos internacionales y otros.

Fase II, titulada implementación, contiene la descripción metodológica de la investigación, siendo de tipo descriptiva, pues describe la situación tal y como se presenta. Se utilizó un diseño documental, bibliográfico, haciendo énfasis en la doctrina y las leyes del Derecho Constitucional.

Fase III, llamada presentación. En este apartado se refieren a las conclusiones obtenidas por cada objetivo diseñado. De igual manera, se realizan las respectivas recomendaciones.

I. FASE DE PLANIFICACIÓN

Diagnóstico Situacional

El capital social se encuentra vinculado a las ciencias sociales. De allí que desde la decenio de los setenta, las organizaciones han evolucionado dinámicamente; en el cual se han combinado diversos elementos, entre los que se pueden mencionar: el conocimiento de la tecnología, pluriculturalidad, los mercados y otros; dando origen a transformaciones dentro del contexto, todo ello da a lugar a nuevos programas de cambio en las comunidades, tales cambios, liderizados por el hombre, quien a través del saber, crea, innova y busca solución a los problemas del entorno, generando oportunidades y la satisfacción de necesidades desarrollando de esta manera un comportamiento social y económico.

Dentro del mismo contexto, podemos mencionar, que el ser humano mediante la puesta en práctica de la interacción de su sabiduría en el medio donde se desenvuelve, puede crear y generar nuevos conocimientos dado origen a nuevas oportunidades. En otras palabras, los conocimientos, experiencias y aprendizajes, se originan y se transmiten mediante la relación social-capital social. Lo que, facilita un intercambio de comunicación en el colectivo de ciudadanos, aunado a la generación de recursos. Bajo este enfoque, Bourdie (1986, p. 248) afirma el capital social, “es la suma de recursos reales o potenciales, vinculados a una red de conocimiento afiliado a un grupo que proporciona respaldo al capital social”.

En otras palabras, es el patrimonio, que emerge de la correlación entre los sujetos del colectivo, dicha relación la estructura el grupo de acuerdo a sus intereses, propósitos y finalidad, pudiendo estar conformada en: una comunidad organizada, un club, una familia, entre otros; dejando claro, que este colectivo, establece normas, reglas y propósitos en común, con la intención de brindarle la oportunidad, del despliegue de un trabajo en equipo mancomunado y compartido.

Es importante señalar, que la interrelación que ejecuta el ser humano dentro de su entorno, la cual puede representarse mediante grupos, círculos, organización u otros. Permite la construcción de un fondo social. Para ello, es imprescindible el actuar con valores, empatía para asociarse, es decir, ese capital se crea con ese contacto que se desarrolla entre los integrantes, con el fin único de aportar beneficios al colectivo.

También es oportuno destacar, que el capital social, para Putnam (2000, p. 24), “es una cualidad de los grupos que contribuye al buen gobierno y progreso económico”. Cabe señalar, que las personas cuando se asocian con un propósito económico en común, pasan a formar parte de una fuente económica al Estado. De allí, que represente una alternativa para las comunidades, siendo necesario determinar las normas y pautas para su regimiento, como una acción para identificar cada una de las acciones a desarrollar, que conlleven a dar solución a problemáticas de manera particular y general en la colectividad.

Cabe decir, que el cumplimiento del patrón de actuación diseñado; y apegado a los postulados de la nación, hacen posible el crecimiento económico. A su vez, proporciona un mecanismo público para brindar atención a los ciudadanos, destacándose el valor a los Derechos Humanos. En base a ello, Hanifan (1920, p. 82) expone, “la creación del capital social no solo mejora la calidad de vida en las comunidades, sino además capacita al ser...”. En base a lo citado, la constitución del capital social, iniciando de la estructuración del colectivo, hace posible que la agrupación constituida, ejecute políticas públicas, en beneficio del grupo, pudiéndose visualizar en nuevas oportunidades, empleo, emprendimiento y otros. Lo que, se convierte en una alternativa de vida, de crecimiento personal y de apoyo familiar.

Haciendo mención a Venezuela, pareciera visualizarse, que el capital social se manifiesta de manera desigual, pudiera estar interviniendo una deficiente relación entre sus habitantes y gobernantes, ausentes de dirección de políticas en función del colectivo, es decir, el sistema que se encuentra configurado para atender a toda la ciudadanía, se visibiliza débil, solo benefician a grupos minoritarios. Todo ello, pudiera presentarse por la escasa honestidad de los gobernantes, para atender a los habitantes en sus necesidades, observándose en la desatención de los servicios.

Considerando una visión particular, se puede afirmar, que el capital social en Venezuela se muestra debilitado dentro su concepción estructural, pareciera verse acentuado, esto se puede reflejar en los elevados índices de pobreza presentes en la población. Tal y como lo expone, Statista, (2023) “A partir de la crisis de inflación y escasez, Venezuela registró un aumento de la población en pobreza extrema.”. Dicho de otra manera, el 50% de la población en Venezuela se encuentra en escasez, sin acceso a condiciones de vida feliz, dificultando el derecho a la vida, a la adquisición de una ingesta saludable. Por lo que, se observa una ausencia de lazos de unidad, impidiendo el beneficio en su totalidad.

Cabe señalar, la necesidad entre los actores individuales, del grupo o colectivo, de mantener una interrelación de conocimientos y experiencias mediante la atención de normas, pautas y políticas previamente definidas y preestablecidas, ello garantizará la atención a la vida, a la alimentación, a la salud y otros. Desde este punto de vista, el gobierno, quien es el representante del colectivo, tiene como deber, garantizar al pueblo, el derecho a la vida, salud, alimentación, libertad, igualdad, seguridad, entre otros. Tal como se expresa, en (CRBV, 1999, art. 2) “Venezuela se constituye en un estado democrático y social del derecho y justicia”. En otras palabras, la carta magna, es explícita y contempla la organización jurídica-política que adopta la patria.

Ampliando el contexto, la carta magna, es explícita y contempla la organización jurídica-política que adopta el país. En este sentido, Arismendi (2006, p. 139) describe el Estado de Derecho como "aquel estado que garantiza el orden jurídico, el que reconoce la necesidad de las garantías individuales.". Dicho de otro modo, el estado de Derecho da legitimidad, asimismo, diseña y estructura los mecanismos para su eficiencia y defensa.

En el mismo sentido, Venezuela pareciera indicar un patrón de separación de Estado de Derecho, pues la justicia se práctica a conveniencia de las instituciones, así como de un conjunto de personas con intereses particulares, apoyándose en sus cargos gubernamentales que hacen, disponen y ejecutan acciones que atentan con la libertad, seguridad, bienestar del ciudadano.

Siguiendo la misma perspectiva, la gobernanza sometida a las leyes, permiten que existan normas condicionadas al servicio de los Derechos Humanos y de los principios democráticos, siendo éstos los que erigen con igualdad ante la ley. Para afianzar lo referido, la Organización World Justice Project (WJP) plantea, "estas normas obligan a las autoridades a rendir cuentas, al tiempo que protege los derechos fundamentales de la población". Dicho de otro modo, la no aplicabilidad del cumplimiento de la ley, provoca transgresión de los Derechos Humanos.

Bajo el enfoque de lo expuesto, se puede decir, que, en Venezuela, se ve afectado el Estado Derecho, ello se puede deducir, sustentado en el estudio elaborado por la Organización World Justice Project (WJP) en 2022, el cual precisa, "Venezuela se muestra, en el último lugar de los 140 países evaluados". Lo descrito específica, el deficiente desempeño, en el mundo en relación al manejo de la norma jurídica.

Haciendo énfasis a lo especificado, por la Organización World Justice Project (2022) el cual afirma, "Es palpable en Venezuela la vulneración al Estado de Derecho", se visualiza en la inmoralidad y corrupción que exponen los organismos encargados en todo lo concerniente a

materia penal y civil, es decir, la justicia es aplicada en algunos casos al desposeído, al inocente, pues existe un poder judicial que actúa utilizando el soborno para obtener un beneficio particular, atentando contra la libertad y seguridad, pasando por desapercibido la aplicación justa de la ley de manera idónea.

En igual forma, se observa un sistema judicial que no establece límites definidos, existen innumerables casos de corrupción que han desencadenado un oscurantismo político del gobierno actual y recrudecen los problemas que actualmente presenta la Nación Venezolana, reflejándose en la limitación, para alcanzar los servicios eficientes de salud, educación, alimentación, vivienda, trabajo, entre otros, pudiendo afirmar, que cada día muestran menos alcance.

Otro aspecto relevante, es la ausencia de aplicación de la normativa jurídica, reflejada en la actuación de ciudadanos en funciones gubernamentales visualizadas por encima de la ley, lo cual se manifiesta en las injerencias de decisiones judiciales, imponiendo acciones a quienes tienen la responsabilidad de impartir justicia, ello ha conllevado a un desorden en materia judicial. Todo ello, ha traído consigo, una revisión exhaustiva de la CPI al caso venezolano, el cual refleja diversos casos: de corrupción, crímenes, entre otros, reflejando de esta manera vulneración de los DD.HH.

Problema de la Investigación

El Estado venezolano, muestra la puesta en práctica de ausencia de un Estado que incumplen la norma jurídica, pues existen funcionarios que ocupan cargos gubernamentales, vulneradores de DD.HH., lo cual disminuye la equidad y el capital social, están inmerso en deshonestidad y corrupción; que comprometen los derechos fundamentales del individuo. Partiendo de esa premisa, se formulan diversas interrogantes:

Problema general

¿Cuál es el valor de la importancia del capital social en la justicia y Estado el de Derecho en Venezuela para la protección de los Derechos Humanos, su promoción y defensa?

Problemas Específicos

¿Cómo se puede determinar la importancia de la justicia en Venezuela para la protección de los DD. HH. su promoción y defensa?

¿Cómo se describe el Estado Derecho en Venezuela para la protección de los DD. HH. su promoción y defensa?

¿Cuáles son los DD. HH. violados que atenten contra la justicia y el Estado de Derecho en Venezuela para la protección de los DD.HH. su promoción y defensa?

Formulación de Objetivos

Objetivo general

Validar la importancia del capital social en la justicia y el Estado de Derecho en Venezuela para la protección de los DD. HH. Su promoción y defensa.

Objetivos Específicos

Determinar la importancia de la justicia en Venezuela para la protección de los DD.HH., su promoción y defensa.

Analizar la importancia del Estado de Derecho en Venezuela para la protección de los DD. HH. su promoción y defensa.

Identificar los principales DD. HH. violados que atenten contra la justicia y el Estado de Derecho en Venezuela para la protección de los DD. HH.

Justificación de la Investigación.

La participación protagónica del ciudadano, hace posible mediante la interrelación sujeto-conocimiento-experiencia, la construcción del capital social, por ello, es indispensable, diseñar estructuras y políticas viables para el beneficio del colectivo. Desde esta perspectiva, el estudio desde una visión teórica, busca profundizar en el capital social y el Estado de Derecho sustentándose en lo supuestos de: Bourdie (1986), Putnam (2000) CRBV (1999).

Aporte Práctico

En una perspectiva práctica, brindará la oportunidad de concebir el capital social como una alternativa de justicia que puede desarrollarse mediante la creación de un colectivo dirigente de los bienes de la comunidad y garante del cumplimiento de las políticas de la nación, destacándose los derechos individuales expresado en CRBV (1990, art.2)

Aporte Metodológico

Desde una visión metodológica, ofrece información relevante y apoyada en investigaciones científicas relacionadas con el capital social en la justicia y el Estado de Derecho, se sustenta en la elaboración de una investigación descriptiva apoyada en el método hermenéutico.

Aporte Social

Pretende ofrecer información relevante dirigida al individuo como integrante de una comunidad, que exige cambios y transformaciones, profundizando en el tema mediante el conocimiento y la interrelación de los integrantes de un colectivo, que persigue beneficios en común, partiendo de la justicia y el Estado legítimo que de seguridad humana.

Aporte Jurídico

El estudio se apoya en las normas y reglamentos de la Universidad Valle del Mombuy UVM, bajo las exigencias de la escuela de Derecho, que busca ahondar la visión del capital social en la justicia, tomando como premisa lo referido en la carta magna y describirlo desde una visión real apegado a la ley y equidad

Delimitación de la Investigación

La investigación en cuestión, se apoya en el estudio de la legislación venezolana, específicamente afianzadas en el capital social y el Estado Derecho, relacionada con lo expresado en la CRBV. Art. 2, así como sus diversas implicaciones que poseen en la promoción y defensa de los derechos fundamentales y como su propósito lo contempla. De igual modo, está enmarcada en la línea de investigación establecida en las exigencias de la Universidad. Se desarrolló en el tiempo comprendido desde 16 de mayo al 25 octubre, ambas fechas del 2024, siendo el espacio geográfico, la localidad de Machiques de Perijá estado Zulia.

Revisión de la Literatura

En este apartado, se pretende realizar una exploración de la bibliografía pertinente, relacionada de manera estrecha con el estudio, con la finalidad de describir conceptualmente la información concerniente a los enfoques que plantean las investigadoras, relativo al tema de estudio.

Estudios Preliminares

En este contexto, el material previo en materia investigativa, constituye un soporte, el cual se fundamenta en las diferentes investigaciones realizadas y se relacionan estrechamente, proporcionando una sustentación científica, y una orientación o guía en el estudio. Cabe resaltar, que los mencionados estudios, deben estar en concordancia con las variables objeto de análisis.

Tabla 1: Estudios previos en el Área nacional

Autoría	Ámbito	Tema	Universidad
Ordaz (2023)	Nacional	Estado de Derecho y su aplicabilidad en el ejercicio del poder público en Venezuela.	Revista Científica
Montilla y Bracho (2019)		Democracia y DD. HH. En Venezuela ante la organización de Estados Americanos.	Universidad Rafael Urdaneta
Ospino (2019)		Gestión del capital social en las organizaciones públicas.	Universidad Rafael Beloso Chacín

Fuente: Elaboración Propia (2024)

Con respecto a los estudios previos en el ámbito nacional, se señala la investigación desarrollada por Ordaz (2023), quien desarrolló una investigación relacionada con el Estado de Derecho y su aplicación en el poder público. Se apoya en lo establecido en la CRBV de Venezuela, la cual impulsa el fortalecimiento de los valores y principios que garantizan el pleno respeto y goce de lo DD.HH., son de aplicación inmediata y directa de la autoridad pública. Empleó una investigación descriptiva de análisis respectivo. Concluyó señalando, el Estado constitucional supone el sometimiento a la regulación jurídica de todos los que ejercen autoridad y requieren estar sujetos y sometidos a la ley, no pueden desempeñarse por encima de la ley ni al margen de la misma. Ninguna persona o gobernante puede justificar la violación de la carta magna.

Lo antes descrito, da soporte teórico al estudio, hace énfasis en como la ley establece y exige el cumplimiento de la norma, así mismo, da resguardo a los Derechos Humanos, es por ello, que las instituciones deben estar sometidas de manera igual ante la ley, sin distinción alguna, concepción que está relativamente relacionada a la realidad venezolana.

Además, Montilla y Bracho (2019) ejecutaron una investigación titulada, Democracia y DD. HH. En Venezuela, bajo el enfoque de la organización de Estados Americanos. Se elaboró como requerimiento para optar al título de abogado. Su intención fue explorar los principios de democracia y respeto de los DD.HH. como condición para permanecer el Estado Venezolano en la OEA Para su ejecución, se apoyó en Ramírez (1999) y Nikken (2006). Su elaboración se apoyó en una investigación documental de diseño bibliográfico no experimental. La técnica utilizada es el análisis documental basada en la hermenéutica jurídica.

La investigación dedujo, que los principios de democracia y respeto a los DD. HH. Forman en la OEA, aspectos importantes para todos los estados, incluyendo el Estado Venezolano puesto que en su situación en materia política, social y jurídica la hace apta de ser objeto de la aplicación de los artículos 20 y 21 de la Carta Democrática Interamericana, corriendo el riesgo de ser omitida como miembro de la Organización de Estado Americanos.

En este mismo panorama, se destaca el estudio ejecutado por Ospino (2019), al cual llamó, el capital social y su gestión dentro de las organizaciones públicas, el mencionado fue desarrollado por el autor como requisito para optar al título de Magister en Gerencia. La finalidad de la investigación fue analizar la gestión del capital social. En el análisis se evidencia, que las instituciones ameritan mostrar disposición en el establecimiento de acciones que contribuyan a desarrollar practicas responsables del servidor público y el cliente, utilizando aspectos propios del capital social.

La metodología empleada, se fundamentó en un enfoque epistémico y metodológico de tipo cualitativo, post-positivista, empleó el método fenomenológico. Los resultados y descubrimientos señalan, que, mediante las categorías emergentes del capital social, la organización requiere crear sinergia para desarrollar mecanismos de mejoramiento continuo, basado en valores éticos como; la confianza, honestidad, y otros, en concordancia con el talento humano.

La investigación descrita, es un referente de análisis, manifiesta como el capital social proporciona oportunidad de crecimiento al ser humano y a las comunidades, permite la ejecución de funciones dentro de un colectivo, llámese, organización comunitaria, institución pública, clubes, entre otros, a través de una interacción de conocimientos y vivencias, fortaleciendo a su vez el accionar del grupo y a la búsqueda del bienestar colectivo poniendo en práctica de esta manera, el respeto a los DD. HH.

En igual sentido, se describe el estudio realizado por Bravo (2020) el cual, denominó Análisis jurídico sobre los DD.H.H. consagrados internacionalmente. Se desarrolló con la intención de optar al título de abogado. Para su ejecución, se empleó un tipo de estudio documental, con la finalidad de examinar los DD.HH. como instrumento de Derecho Universal propio del ser humano, garantizándole la protección del mismo al ciudadano. Deja claro, que los DD.HH. es un tema internacional y de ordenamiento en Venezuela. Los tratados internacionales de DD. HH. están consagrados en las leyes y normas venezolanas, su interpretación se fundamenta científicamente en la doctrina jurídica y la interpretación de las leyes. Partiendo de la premisa señalada, la investigación se basó en una investigación documental, descriptiva e interpretativa.

Los resultados del estudio especifican, que el Estado venezolano está implícito a la revisión nacional, es responsable internacionalmente por la inobservancia de los tratados internacionales

de DD. HH., la vulneración del mencionado instrumento no se limita a los órganos del poder ejecutivo, sino que abarca el esto de los poderes públicos incluyendo el poder judicial, por lo que, puede existir una aplicación errada en el ámbito interno de los dispuestos de los tratados internacionales.

En análisis, con la investigación mencionada. En Venezuela las leyes en materia de DD.HH. están contempladas en la CRBV y adheridas a los pactos y tratados internacionales de los cuales forma parte, requiere y exige aplicación de la ley, esencialmente apegada a los valores éticos jurídicos, básicamente el respeto a los DD.HH. y libertades fundamentales. Pudiera existir infracción o una ausencia de Estado de Derecho, sino se cumplen las leyes.

Tabla 2. Estudios Previos en el ámbito Internacional

Autor (es)	Ámbito	Tema	Universidad
Hernández (2023)	Internacional	El capital social como dimensión del desarrollo sostenible.	Universidad de Extremadura.
Proaño (2022)		Estado constitucional de derechos y justicia como fase superior al Estado de Derecho	Universidad de Otavalo.
Villareal (2022)		Construcción del capital social en las organizaciones de economía social y solidaria	Universidad Pontifica Javeriana. Colombia.

Fuente: Elaboración Propia (2024)

Enfatizando, en los estudios a nivel internacional, se señala, la investigación desarrollada por Hernández (2023) quién efectuó un análisis a través de la cual determinó la relación entre el capital social y desarrollo sostenible de las organizaciones sociales-productivas en Ecuador. Para ello, el análisis se estructuró en dos niveles: uno agregado tanto Latinoamericano como de Ecuador y otro micro u organizacional. En el primer estudio, no se logra en el contexto de América Latina la relación directa entre el capital social y desempeño económico. En el caso micro u organizacional se analizó los grupos artesanales, agrícola, de transporte de carga y de pasajeros.

Los resultados demuestran la intervención de variables sociodemográficas (edad, género y nivel educativo) y el capital social, analizados en términos de calidad de las relaciones en cuanto a la estructura se vincula. De la misma manera, existe una relación positiva entre el capital social y el desempeño asociado, evidenciando que es la calidad de las interrelaciones, la que en todos los casos resulta significativa y contribuye a un mayor desempeño organizacional.

El estudio es un referente científico, demuestra como el capital social es un mecanismo de desempeño asociativo que conduce el conglomerado a una función positiva, apoyado en normas y pautas que exigen la aplicabilidad de preceptos y principios, los cuales son propios del capital en acciones, siendo imprescindible la cooperación de los actores y el logro de objetivos determinados.

En este sentido, Proaño (2022) realizó un estudio que tuvo como objetivo, demostrar la aprobación y vigencia de la Constitución de 2008. Utilizó una metodología de tipo cualitativa apoyada en un método analítico crítico que permitió desarticular el problema en todas sus partes y argumentar la situación objeto de estudio. Seleccionó para su desarrollo un estudio descriptivo, correlacional, a través de cual demostró, como los principios del Estado moderno admitido, supera el concepto del clásico Estado de Derecho, y este cambio de estructura repercutió en el

ordenamiento jurídico constitucional. como así lo evidenciaron los diferentes aportes y filosofías neoconstitucionalista que dibujan un nuevo paradigma en las ciencias jurídicas y en particular del Derecho Constitucional. Finaliza exponiendo, que el Estado Constitucional de Derechos y Justicia, es cualitativamente superior al Estado de Derecho.

En el marco de referencia del estudio mencionado, hace referencia y explica cómo, el Estado de Derecho es concebido por la filosofía política, como una implicación de todo ciudadano u institución, formado por personas, jueces, legisladores, con responsabilidad de cumplir la ley, debe estar sujeto a las normas jurídicas del Estado. Además, deben cumplir sus funciones aplicando los procedimientos establecidos por la y las leyes; tomando en cuenta, el respeto a los DD. HH. Es decir, que el ejercicio del Estado Derecho garantiza la preminencia de los DD. HH.

En ese sentido, Villarreal (2022) desarrollo un estudio llamado construcción del capital social en las organizaciones de tipo económica social y solidaria. En el desarrollo de la investigación, se planteó el capital social en cada uno de los domicilios pertenecientes a una asociación solidaria, siendo específico en la asociación de productores de Bajo sabaleta conocida como Agro prosabaleta. Se apoyó en una metodología de tipo cualitativa. Para la obtención de los resultados, se emplearon encuestas, entrevistas semiestructuradas y talleres participativos que le brindaron la oportunidad de caracterizar a los hogares miembros de la asociación, a su vez, identificar el patrimonio social teniendo en cuenta aspectos como: confianza, reciprocidad, redes sociales, comunicación, participación, cooperación, compromiso con el hogar y la asociación.

De este modo, la investigación es un referente teórico que sustenta al presente estudio, describe como el liderazgo ejercido dentro de las asociaciones solidarias, comunitarias y otros, dan fortalecimiento al capital social, de igual manera, aportan para edificar actividades

económicas sostenibles, fortaleciendo de esta manera el Estado, y también, la actuación de cada uno de sus participantes.

Bases Teóricas

Capital Social

Dentro de este marco, al capital en acciones, se resalta las definiciones de Lyda y Hanifan 1916, citado en Sandoval (2010, p.93) quienes lo conciben como: “una definición acuñada preliminarmente por disciplinas diversas, las cuales afianzan, que el contacto entre vecinos origina la acumulación de capital social y a su vez proporciona mejores condiciones de vida para una comunidad”. En otras palabras, el capital social se erige de manera conjunta entre los habitantes y la interrelación que entre ellos se genera, brinda la oportunidad de acumular capital social y crear nuevas condiciones de vida favorable para el colectivo. De allí que, el capital social se engrana entre los habitantes para el beneficio de las comunidades.

En la misma perspectiva, Bourdieu (1986) plantea, el capital social como: “la suma de los medios potenciales y actuales que se asocian a una red duradera de relaciones entre las instituciones, conocimientos y reconocimiento mutuo” (p. 51). Dicho de otro modo, son los recursos que se juntan en la unión de los grupos de familia y las diversas relaciones de empatía a las que éstas dan origen, de allí que el valor depende del tamaño de la red o agrupación de la familia y el conocimiento u capacidad para crear.

Cabe destacar, que el capital social es dependiente de esa acción que ejecuta el individuo que lo hace único. Al respecto, Coleman (1988) plantea que el capital social “es un recurso particular integrado por aspectos de relaciones sistemáticas de los miembros que facilita la acción de un actor, siendo los elementos claves para el sostenimiento del capital social: el respeto,

confianza y pertinencia a una comunidad”. (p. 98). De allí que, el capital social requiere de la práctica de valores y principios, los cuales son intrínsecos del ser humano y hacen posible el cumplimiento de acciones de bien, pues cuando está ausente de la aplicación de valores surgen problemas como: corrupción, injusticia, entre otros, originándose vulneración de los Derechos Humanos.

Por su parte, Kliksberg (2011) describe el capital social de acuerdo a cuatro aspectos:

Clima de confianza. Se genera mediante la confianza de unas personas con respecto a otras, así como la confianza a las instituciones. Cabe resaltar, que la confianza es un elemento fundamental en la construcción del capital social, permite la ejecución de negociaciones, contratos, pactos y otros, atendiendo exigencias y requerimientos para evitar el irrespeto a la propiedad, proveyendo de esto modo, seguridad personal. De igual modo, es necesario que las instituciones proyecten un clima de confianza, lo cual hace posible que el capital social construido en la interacción de los habitantes se invertido en beneficio de la comunidad.

En segundo lugar, se destaca la asociatividad, la cual la define como Kliksberg (2011) “la capacidad de las organizaciones para cooperar en proyectos comunes y fortalecer la sinergia entre ellas”. Es decir, la asociatividad se manifiesta dentro de las comunidades en una relación vecinos-comunidades, habitantes-empresas, habitantes-proyectos, vecino-organizaciones, u cualquier otra relación que surja en el desenvolvimiento de acciones comunitarias, dejando claro, que entre más relación de asociatividad exista, las oportunidades de bienestar serán más numerosas.

Así mismo, menciona como otro aspecto, la conciencia cívica, destaca que, Kliksberg (2011) “representa la responsabilidad del individuo con la sociedad en que vive por preservar y mantener lo comunitario”. Dicho de otro modo, son las actitudes del ciudadano con el medio donde se desenvuelve, apegados al comportamiento social, viéndose reflejado en el cuidado de los

bienes públicos, el cumplimiento del pago de los servicios, a su vez, hace posible el mejor funcionamiento de los mismos, muestra respeto por la propia cultura y la de otros, es responsable en la forma de actuar y proceder, entre otros. Por lo que, la conciencia cívica, es la manera mediante el cual, el individuo se desenvuelve con responsabilidad y ejecuta la posibilidad de vivir en paz y armonía.

Por último, el cuarto aspecto, denominado la ética, referido a “los valores, como un active fundamental en la sociedad”. Cabe resaltar que los valores y principios del individuo y su relación con el capital social, hacen posible trabajar por el camino del bien, conduciendo a la toma de decisiones honestas, correctas, generando crecimiento personal, comunitario, justicia social y equidad.

Ampliando el enfoque, Parts (2013) señala, “el capital social son las características específicas del entorno social, es muy diverso y facilita la cooperación de las personas”. (p. 8). Dicho de otra manera, es el grupo de recursos inherentes al entorno donde se desenvuelve el ser humano, que posibilita la cooperación entre sus integrantes, proporcionando beneficios dentro y fuera del grupo estructurado.

En la misma perspectiva, Atria (2013) plantea “dos dimensiones básicas del capital social:

- Capacidad específica de movilización de determinados recursos por parte de un grupo.

Se relaciona con el liderazgo y el empoderamiento, definido este último, como el proceso de transformación de los sectores excluidos de sus actores y la nivelación hacia arriba de los actores débiles.

- Disponibilidad de redes de relaciones sociales.
- Implica niveles de asociatividad y formación de redes con capacidad para movilizar productivamente y en beneficio del conjunto de los recursos existentes”.

En referencia a lo mencionado por el autor, se hace indispensable en los actuales momentos, que las comunidades establezcan como mecanismo generador de capital social, relaciones de asociación, cooperación, así como también, estimular la participación y colaboración de todos para la búsqueda de soluciones a problemas comunes, siendo necesario que las instituciones públicas del estado, proveedoras de soluciones comunitarias, actúen con transparencia, sin manipulaciones y respetando los Derechos Humanos, tal y como lo establece CRBV(1990, art.3), que manifiesta “ el Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la personal y el respeto a su dignidad”.

Justicia Social

La justicia es comprendida en la sociedad como un valor, el cual hace posible el convivir, brinda la oportunidad de ser justo, permitiendo la distribución equitativa de las riquezas, persigue el bien en todos sus aspectos; para que ello sea posible, es necesario la puesta en práctica de normas y pautas. Es decir, es un término que se relaciona actualmente, con todo lo relacionado a equidad, vida digna, las cuales garanticen al ser humano, la oportunidad de desarrollar el máximo potencial. En este marco de ideas, CNDH (2024) describe la justicia social como, “un principio fundamental para la convivencia pacífica y próspera, dentro de los países y entre ellos” (p. 1). Dicho de otro modo, hacer justicia social, es dar cumplimiento a las exigencias de los derechos que posee el ciudadano, eliminando barreras y promoviendo igualdades.

En igual modo, la justicia social bajo el enfoque del Estado, tiene como objetivo equilibrar las riquezas para atender las necesidades de los desposeídos. En tal sentido, el Diccionario Español Jurídico (2023) enfatiza, “la justicia social es la obligación que tiene la nación de proponerse el equilibrio entre la población a favor de las personas desfavorecidas”. Es decir, es la distribución equitativa de los bienes, a sus habitantes.

Por su parte, Bilbao.eus (2023) concibe la justicia social “en dirección doble. En primer lugar, se trata de un principio de la vida social que orienta la acción individual y de las instituciones y en segundo lugar, es una característica del modo de ser de las personas. En otras palabras, la justicia social persigue el bien del individuo”.

En la misma línea el autor, Bilbao.eus (2023) enfatiza, “que la justicia social se estructura en tres dimensiones”:

- Implica mecanismos de redistribución de las riquezas de forma efectiva y real, de tal forma que todas las personas tengan acceso a sus libertades básicas establecidas en los DD.HH.

- Supone colectivos sociales de identificación de la diferencia de las injusticias para reforzar los lazos en la comunidad política.

- Finalmente, reclama creciente oportunidades de participación en sentido individual y de la colectividad política, en diferentes contextos.

En base a lo referido, la justicia social requiere de la puesta en práctica de acciones dirigidas a la distribución de las riquezas generando a su vez condiciones mínimas de libertad, aunado a una interacción política de participación para atender las injusticias y repararlas, mediante la aplicación de mecanismos favorecedores.

Ampliando el enfoque, la justicia se ejerce mediante el cumplimiento de los derechos en Venezuela la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece, que todo ciudadano venezolano u extranjero poseen el derecho de acceder al sistema de justicia, ello lo contempla en los siguientes artículos de índole constitucional: CRBV (1990, art.26) “Toda persona tiene derecho de acceso a la justicia”. Es decir, es un derecho constitucional, acceder a la justicia. El Estado lo garantiza mediante defensores públicos que se encargan de asegurarle la defensa al individuo. Tal como lo establece el mismo artículo, al referir, CRBV (1990, art. 26) “El Estado garantizará una justicia gratuita, accesible, imparcial”. En igual sentido, CRBV (1990,

art. 257) afirma, “el proceso de justicia conforma el instrumento fundamental para su realización” Es decir, para su debido cumplimiento, es indispensable que las leyes se cumplan a cabalidad. Esto se afianza en lo referido en el mismo artículo, cuando señala, CRBV (1990, art. 257) “las leyes procesales establecerán la simplificación, uniformidad y eficacia de los trámites”. Dicho de otra forma, el procedimiento judicial al cual se somete el individuo es de trámites reducidos.

Siguiendo el mismo orden de ideas, el artículo 258, expresa, “la ley organizará la justicia de paz”. En otras palabras, la ley contempla los mecanismos y procedimientos de impartir justicia, es a través de éstos, que el poder Judicial aplica y ejecuta la ley acorde a la exigencia requerida. De allí, que los jueces y tribunales tienen la responsabilidad y el poder de juzgar y hacer lo juzgado, siendo una función intrínseca del Estado. Lo referido, se sustenta en lo especificado en el CPC (1987, art.1) el cual expresa, “la jurisdicción civil, salvo disposiciones especiales de la ley, se ejerce por los jueces ordinario de conformidad con las disposiciones de este código” (p. 1). Cabe señalar, que el juez es el administrador de justicia, determina el procedimiento y el veredicto de la causa.

Es decir, es responsabilidad del juez ordinario, ejercer a cabal cumplimiento la función jurisdiccional. Sin embargo, se debe acoger a lo que orienten las leyes especiales, las cuales, contienen: el contencioso administrativo, la agraria, la de menores, la fiscal, la del trabajo. Es relevante indicar, que las leyes especiales son las que establecen de manera precisa y concretar u abordar, cualquier situación hecha por el gobierno, mediante decreto legislativo.

En el mismo orden de ideas, CRBV (1999, art. 253) asevera, “es potestad de la República, administrar justicia a través de los órganos del poder judicial conocer las causas y competencias mediante los procedimientos de ley”. Por otra parte, señala, que el sistema de justicia está conformado por el Tribunal Supremo de Justicia, los tribunales respectivos, el Ministerio Público, la defensoría, los órganos de investigación penal, y los subalternos auxiliares.

Partiendo de lo establecido en la ley, en Venezuela, la administración de justicia se aplica mediante el sistema judicial, quien posee la responsabilidad absoluta de hacer cumplir la ley. Sin embargo, en la actualidad, las actuaciones de los órganos judiciales en el país, parecen mostrarse con dificultad funcional, reflejándose en la dilación para dar respuestas oportunas en materia de justicia, además, la práctica de, aplicación inadecuada de las leyes, entre otros.

Responsabilidad del Estado y los Derechos Humanos

El Estado posee compromisos y obligaciones que deben cumplir, los cuales son ratificados en los tratados y pactos internacionales de Derechos Humanos. Es decir, esa adherencia a los mismos, exigen el respeto y cumplimiento, así como, el establecimiento de medidas y leyes en el ámbito nacional, relacionadas con las obligaciones y deberes propios de los tratados. Lo referido se sustenta en lo establecido en CRBV (1999, art. 23) al mencionar: “Los tratados, pactos y convenciones, relativos a los Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional”

Cabe mencionar, que los tratados y convenciones, son instrumentos internacionales que establecen todo lo relacionado con los DD.HH., siendo su realización positivamente, mediante la organización, planificación, administración y ejecución de políticas públicas, a través de la cual, se estructuran proyectos y programas que sirvan de medio para poner en práctica los principios jurídicos, derechos y garantías, esto puede concretarse a través de la obligación, en la respectiva

constitución y cada una de las medidas adoptadas en el derecho interno que lo contiene. Para afianzar lo referido, el informe de la Organización de las Naciones Unidas (2024) declara en materia de DD.HH. “es obligación de respetar los Derechos Humanos, deben abstenerse de interferir, limitar el disfrute e impedir el abuso contra los ciudadanos” (p. 1). Es decir, existe a nivel internacional una normativa que regula la materia en Derechos Humanos.

Ampliando el enfoque, se hace referencia al artículo 2 del Pacto Internacional de Derecho Civil y político, el cual detalla, “cada uno de los Estados que forman parte se comprometen a respetar y garantizar a los individuos sus derechos presentes en el territorio sin distinción”. En este sentido, se aclara, que no existe distinción de raza, color, idioma, religión, posición económica y otros, para respetar los DD. HH.

De igual manera, los DD.HH. poseen jerarquía nacional e internacional, pudiéndose corroborar en el artículo 23 de la CRBV y el artículo 2 del Pacto Internacional de Derecho civil y político. Ambos establecen la exigencia del cumplimiento de las leyes de la nación, a través de la aplicación directa por los tribunales y demás órganos competentes de orden público, dejando claro, que los Derechos Humanos poseen igual importancia, por lo que, requieren de un trato justo, equitativo y de igual valor.

Derechos Humanos

El término Derechos Humanos ha sido concebido como toda norma que reconoce y protege la dignidad del individuo. En este sentido, la ONU, conceptualiza los DD.HH. como: “derechos inherentes a todo individuo sin distinción alguna o condición. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisible”. Dicho de otro modo, son los derechos que posee el ser humano en cualquier lugar sin distinción, ni condición alguna. Siguiendo la misma línea, Faundez (2019) manifiesta, los DD.HH. “tienen como función excluir la interferencia del

Estado en áreas específicas de la vida individual, o asegurar la prestación de determinados servicios por parte del Estado para la satisfacción de sus necesidades” (p. 48). En concordancia, los DD.HH. requieren ser reconocidos, lo que da valor al ser y exige de parte del gobierno, el cumplimiento de normas y de la ley. Sin embargo, el ciudadano, de igual modo, tiene responsabilidades que debe cumplir.

En el mismo orden de ideas, UNICEF (2023) señala, “las leyes relativas a los DD.HH. exigen que los gobiernos hagan determinadas cosas y les impide hacer otras cosas. El ser humano tiene responsabilidad y debe respetar el derecho de los demás” (p. 1). Lo citado, permite afirmar, que toda persona debe mostrar respeto ante la sociedad, es improcedente actuar con la fuerza atentando con el otro, creyéndose con autoridad u poder, pues el Estado dando cumplimiento a las normas, leyes, convenios y tratados, deben actuar protegiendo al ciudadano, tal y como, lo consagran los DD.HH.

Siguiendo la misma línea, según Amnistía Internacional (2023) la Declaración Universal de los DD.HH. los siguientes derechos y libertades esenciales, así mismo, reconoce la dignidad, el valor de cada ser humano, buscando garantizar su bienestar y libertad. En relación a lo mencionado, el cumplimiento de los derechos, está vinculado a diversos factores tales como: políticos, sociales, económicos de cada país. país. Aunado a ello, es indispensable que la autoridad gubernamental de turno respete y haga cumplir las leyes.

Cronograma de Planificación

Tabla 3. Cronograma para la elaboración del trabajo del grado

Fases	Tarea (s)	16 de mayo al 15 de Junio del 2024	15 de junio al 30 de agosto de 2024	01 al 30 de septiembre de 2024	01 al 20 de octubre de 2024
I Planificación	Diagnóstico situacional				
	Problema de investigación				
	Formulación de objetivos				
	Justificación de la investigación				
	Delimitación de la investigación				
	Revisión de la literatura				
	Estudios previos				
	Bases Teóricas				
	Diseño de la investigación				
	Población y muestra				

<p>II</p> <p>Implementación</p>	<p>Diseño para la recolección de datos</p> <hr/> <p>Validez y confiabilidad de los instrumentos</p> <hr/> <p>Análisis de los datos</p> <hr/> <p>Integración y validación de los resultados</p>		
<p>III</p> <p>Entrega y presentación de trabajo de grado</p>	<p>Elaboración de conclusiones y recomendaciones</p> <hr/> <p>Presentación</p>		

Fuente: Elaboración propia, conforme al diagrama de Gantt (2024).

Operacionalización de las Variables

Tabla 4. Operacionalización de la variable

Objetivos				Ítem	
Específicos	Variable	Dimensión	Indicadores	Diseño Documental	Diseño de campo
Determinar la importancia de la justicia en Venezuela para la protección de los derechos humanos, su promoción y Defense		Dimensiones de la justicia social	* Mecanismos de redistribución de las riquezas. * Reconocimiento de las diferencias * Oportunidades de participación	Art. 26, 257, 258 CRBV Art 1. Código Procedimiento Civil	
Analizar la importancia del Estado de Derecho en Venezuela para la protección de los Derechos	Capital social y Estado de Derecho y promoción de los	Estado de derecho	Responsabilidad del Estado	Art. 23 de la CRBV. Art. 2 del Pacto Internacional de derechos civiles y político	

Humanos, en Derechos
su promoción y Humanos
defensa.

Identificar los
principales

Derechos

Humanos

violados que

atentan contra

la justicia y el

Estado de

Derecho.

Derechos

Humanos

Derechos

universales

s

Informe

Amnistía

Internacional

(2023)

Fuente: Elaboración propia (2024)

II. FASE DE IMPLEMENTACIÓN

En la presente fase, se hace mención a la metodología utilizada, que tuvo como propósito validar la importancia del capital social en la justicia y el Estado de Derecho en Venezuela para su la promoción y defensa de los DD.HH. en la localidad de Machiques de Perijá específicamente en la parroquia Libertad, el mismo está estructurado por: tipo y diseño de investigación, muestra, técnica e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad del instrumento, triangulación de datos, integración y validación de los resultados.

Tipo de Investigación

Tomando en cuenta la finalidad del estudio y después de seleccionado el problema y diseñado los objetivos, se eligió el tipo de investigación, el cual fue descriptiva, persiguió validar la importancia del capital social en la justicia y el estado de derecho en Venezuela para la protección de los Derechos Humanos, su promoción y defensa. Se sustenta, en Chávez (2009) quien expone, las investigaciones descriptivas “son todas aquellas que recolectan información acorde al estado real...” (p. 92). En otras palabras, este tipo de estudio, busca medir la situación real tal y como se presenta.

Diseño de Investigación

Según Arias (2012) “es un plan o estrategia de investigación para obtener resultados o repuestas del problema planteado”. Tomando en cuenta lo referido por el autor, el diseño permite delinear el mecanismo para obtener información pertinente. En este caso la investigación, el diseño seleccionado es de tipo mixto, conceptualizado por Hernández, Fernández y Baptista (2010) como el que, “implica un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos, críticos, permite recoger, analizar, integrar y discutir datos cuantitativos y cualitativos...”. Brinda la oportunidad de combinar datos cuantitativos y cualitativos analizados a través de la triangulación.

En la misma perspectiva, Ruiz, Borboa y Rodríguez (2013) aseveran, "... combina los enfoques cualitativos, cuantitativos en sus etapas y permite triangularse mediante diferentes vías...". Cabe destacar, que la triangulación es un método a través del cual el investigador enfrenta los resultados con la teoría y el análisis propio del sujeto de investigación. En la investigación en cuestión, el referente teórico estuvo dirigido a la profundización de las leyes jurídicas venezolanas, haciendo énfasis en el aspecto jurídico.

De igual modo, la investigación se sustenta en una investigación documental, pues se revisan diversos materiales bibliográficos que sirven de apoyo teórico. En concordancia, Tamayo y Tamayo (2009) afirman, "el diseño bibliográfico, recurre a la utilización de información secundaria, es decir elaborado por terceras personas con un fin en particular" (p. 109). Cabe destacar, que la investigación documental, permite precisar a través de materiales impresos y electrónicos, la información diversa que se desee.

En la misma línea, está enmarcada en un diseño de campo. En este sentido, las investigadoras, proceden a recoger información con el propósito de responder a las conjeturas realizadas al inicio del estudio. De acuerdo a ello, Hernández, Fernández y Baptista (2010), exponen, "recolecta datos directamente de la realidad o sitio de estudio utilizando técnicas de recolección de información" (p. 114). Para el desarrollo del estudio, se emplearon instrumentos con un diseño cuantitativo, cualitativo, que proporcionó la información necesaria.

Población y Muestra

Todo análisis investigativo requiere de la elección de un universo. Sobre este particular Tamayo y Tamayo (2009) afirma, "la población es la totalidad de elementos sobre el cual se generalizan los resultados" (p. 176). La población estuvo conformada por ocho (08) funcionarios públicos adscritos a la Intendencia parroquial, comandancia de policía regional, comando de la

policía nacional bolivariana (PNB) y abogado de libre ejercicio, en su totalidad ejercen funciones en la parroquia Libertad, municipio Machiques de Perijá.

Tabla 5. Caracterización de la Población

Ubicación Territorial	Institución	Función que ejercen	No. Entrevistados
	Intendencia Parroquial	Abogado	01
		Asesor	
	Fiscalía Ministerio Público	Abogado	01
		Adjunto	
		01	
		Comisario	
	Comandancia Policial	Jefe	05
	Regional	01 Jefe	
		Supervisor	
	Comandancia Policia	03	
	Nacional	funcionarios	
	Abogado	01	01
	Total		08

Fuente: Elaboración propia (2024)

La población se considera de tipo finita por estar representada en una cantidad pequeña.

En este sentido, Sierra (2006) plantea, “son universos iguales o inferiores a cien mil (100000)

unidades”. Es decir, está representado por una cantidad de fácil manejo y accesibilidad, lo que en investigación se denomina, censo poblacional, definido por Tamayo y Tamayo (2009) como el, “recuento de todos los elementos del universo de estudio”.

Es oportuno señalar, que la muestra se concibe como una parte de la población objeto de estudio que sirve de elemento para hacer la medición respectiva de las variables. Dentro de este contexto, Bernal (2006) explica, “la muestra es la parte de la población sobre la cual se efectúa la medición” (p. 67). Atendiendo el desarrollo de la investigación, la muestra se describe como de censo poblacional, debido a que, la totalidad de estudio pasa a constituirse en muestra. Lo mencionado, se sustenta en lo referido por Chávez (2009) quien manifiesta, “se habla de censo poblacional cuando se incluyen todos los sujetos o casos del universo o población” (p. 118). En el caso de la investigación, se seleccionó el total de la población, es decir ocho (08) sujetos, lo cual constituyó la muestra. De allí que se considere de tipo censo poblacional ya que está enmarcada dentro de las características como es poseer menos de 100.000 unidades.

Técnica e instrumento de recolección de información

La técnica de recolección, son mecanismos empleados con el objeto de recopilar información. En este orden de ideas, Arias (2012) considera que se entenderá por técnica “el procedimiento mediante el cual se obtiene información” (p. 67). De acuerdo a lo antes planteado, la técnica fue la encuesta, definida por Arias (2012) como: “una técnica que brinda información suministrada por un grupo de sujetos” (p. 72). Haciendo mención al instrumento, fue de tipo cuestionario, el cual permitió que el informante respondiera. Ello se sustentó en Arias (2012) quien señala, “es un instrumento que es respondido por el encuestado, de forma escrita” (p. 74).

Atendiendo lo manifestado por el autor, el instrumento fue aplicado a la muestra seleccionada y se estructuró, tomando en cuenta la dimensión y categoría, diseñadas de acuerdo

a la operacionalización de la variable. Es oportuno señalar, que el cuestionario, se constituyó por trece (13) ítems con preguntas abiertas, cerradas, mixtas y categorizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las exigencias del análisis investigativo.

Para sustentar lo señalado, Sampieri (2018) aclara, “los métodos mixtos combinan enfoques cualitativos y cuantitativos permitiendo una comprensión completa del fenómeno estudiado”. Dicha combinación, brindó la oportunidad a las investigadoras, de estructurar un instrumento para obtener repuestas en función de la dimensión o categoría. De igual manera el instrumento, refleja las preguntas contentivas de forma descrita y con alternativas de repuesta: siempre, algunas, casi nunca y nunca, a la cual se le asignó un valor numérico a cada alternativa de repuesta, tal y como se especifica en el cuadro siguiente:

Tabla 6. Escala de Respuesta

Alternativa de Repuesta	Puntos
Siempre	4
Algunas Veces	3
Casi Nunca	2
Nunca	1

Fuente: Elaboración propia (2024)

De igual modo, el cuestionario, contiene preguntas de tipo abiertas, es decir, sin repuestas previas, ello con el fin único de obtener del sujeto encuestado, información, detallada, expresada de manera subjetiva y enmarcada dentro del contexto de estudio, es decir, recopilar un análisis profundo del tema, mediante el cual se amplíe información. En igual modo, tiene contentivo preguntas de tipo mixtas, pues se combina el enfoque de una repuestas en particular, aunado a la posibilidad de realizar en la misma pregunta, descripciones, análisis y explicaciones detalladas.

De igual modo, las preguntas se consideran de estilo categorizadas, pues comprende preguntas con alternativa de selección, la cual son de tipo simples y compuestas.

Validez y Confiabilidad del Instrumento

Validez

Después de construido la versión preliminar del instrumento de medición, es necesario garantizar la confiabilidad de la información obtenida. Es por ello, que exige antes de su aplicación, verificar su validez y confiabilidad. En este sentido, Hernández, Fernández y Baptista (2010) señala, “la validez es el grado en que un instrumento mide lo que la variable pretende medir” (p. 243). Para validar el contenido del instrumento, se acudió a la opinión de tres (03) profesionales expertos, con dominio del conocimiento y metodológico en el tema de Estado de Derecho, justicia social y Derechos Humanos, quienes verificaron las evidencias relacionadas con el criterio de contenido en atención al propósito de investigación.

Para ello, fue entregado el instrumento tipo cuestionario, con la finalidad que el experto emitiera sus opiniones con base a los criterios de redacción, coherencia y pertinencia, en función de ello, suministraron las sugerencias pertinentes, lo que condujo a la realización de cambios en las diversas interrogantes planteadas, donde el caso lo ameritó. Cabe mencionar, que la respectiva validación fue ejecutada por los siguientes expertos: Servio Paredes, Ana Ojeda y Marcos Guerrero, profesores en la escuela de Derecho de la Universidad Valle del Momboy (UVM), quienes validaron la redacción de los ítems, pertinencia y coherencia con lo exigido en la investigación. Tal y como se visualiza, en los anexos “C”, “D” y “E”.

Confiabilidad

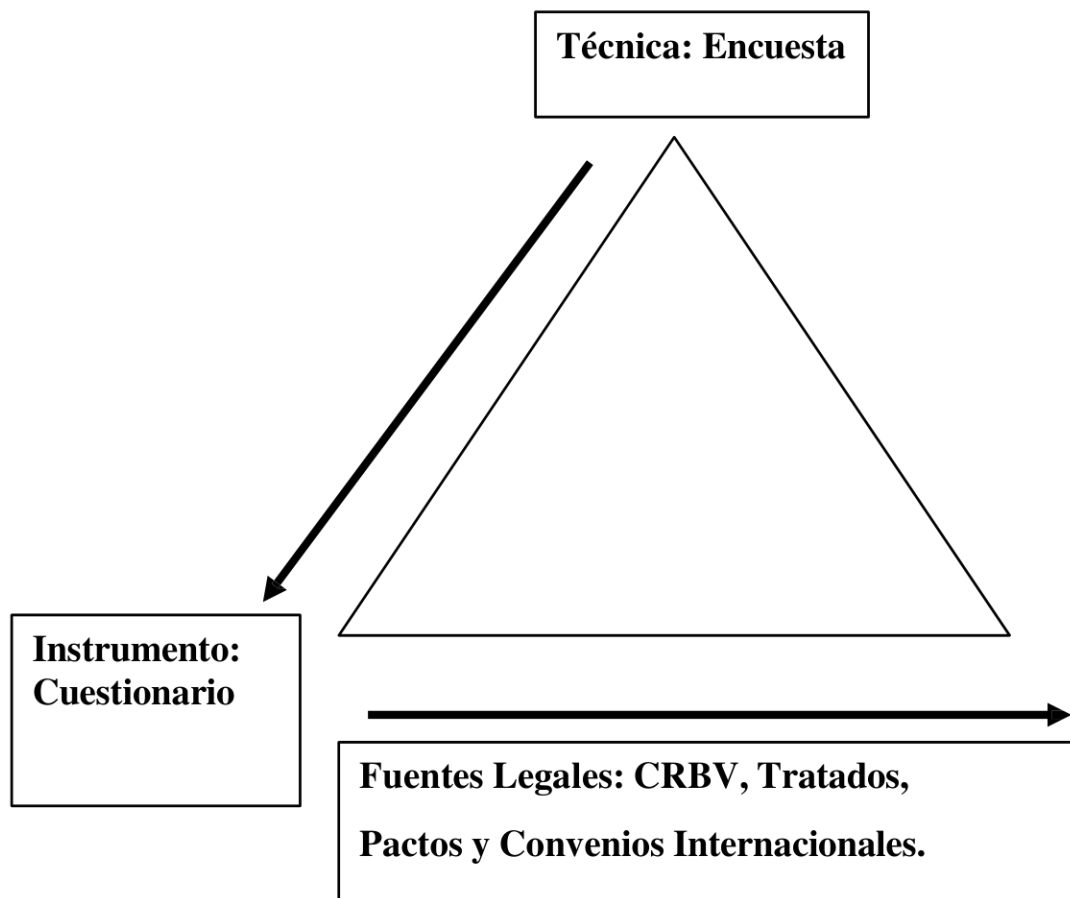
La confiabilidad en la investigación viene dada por la solidez de los datos. Para afianzar lo señalado, Blasco y Pérez (2007) afirman, “la fiabilidad está representada por el valor de

consistencia y exactitud de los resultados” (p. 86). Partiendo de lo antes expuesto, para obtener la confiabilidad de la información, se aplicó el instrumento, posterior a ello, se procesó la información mediante la triangulación con la fuente y se confrontaron para conocer el grado de similitud entre las repuestas especificadas.

Es oportuno decir, que todo proceso de triangulación exige la puesta en práctica métodos, fuente de datos, teorías, visión de los investigadores o ambientes implícitos en el estudio, dejando claro, el triangular ofrece la alternativa de visualizar el problema desde diferentes ángulos y de esta manera aumenta la validez y solidez de los resultados.

Es importante señalar, que según Denzin (2000) la triangulación se describe mediante cuatro tipos: Triangulación metodológica, requiere de diversos métodos, ofrece una visión de diferentes aspectos de la totalidad del fenómeno. Triangulación de datos, permite verificar y comparar la información obtenida en diferentes momentos. Triangulación de investigadores, exige la observación y análisis llevada a cabo utilizando diferentes personas). Triangulación de teorías, describe la teoría con la cual se analizan e interpretan los hallazgos. En otras palabras, la triangulación es una herramienta que proporciona a la investigación, consistencia a los hallazgos y comprensión del fenómeno.

Figura 1. Triangulación de Datos



Integración y Validación de los Resultados

En relación a la integración de los resultados, cabe decir, que los hallazgos se apoyaron en la utilización de los métodos de investigación de tipo cuantitativo y cualitativo, estos a su vez, se relacionaron de manera estrecha y directa con cada los objetivos diseñados, permitiendo elaborar posteriormente, las conclusiones y recomendaciones correspondientes. Por lo que, brindaron la oportunidad de dar respuesta a las interrogantes realizadas por las investigadoras.

En relación a la validación de los resultados, se hizo necesario verificar y comprobar los resultados y hallazgos alcanzados, para ello, se emplearon diferentes técnicas, se utilizó

la triangulación como mecanismo de validación, siendo imprescindible para lograrlo, la comparación de la información u hallazgos obtenidos, con las diversas fuentes consultadas, permitiendo la estructuración de las respuestas, posterior a ello, se desarrolló el proceso de retroalimentación dando todo ello, origen a la validación de los resultados.

De la misma manera, se elaboró la integración y validación de los resultados tomando en consideración, cada dimensión y categoría diseñada, utilizando para ello, tablas contentivas que reflejan la expresión cuantitativa de los hallazgos, las cuales son detalladas por las investigadoras de manera precisa y objetiva en función del propósito planteado en el estudio como fue dar respuesta a la justicia, estado de derecho y promoción de los derechos humanos en la localidad de Machiques.

Tabla 7. ¿Acude el denunciante de forma voluntaria, para reclamar justicia y hacer valer sus derechos?

Categoría	No. Encuestados	Porcentaje
Siempre	2	25%
Algunas Veces	5	63%
Casi Nunca	1	12%
Nunca	0	0%
Total	8	100%

Fuente: Elaboración propia (2024)

La tabla refleja, como el 63% de los encuestados, señalan que algunas veces el denunciante acude de forma voluntaria para reclamar justicia y hacer valer sus derechos, el 25% expresó, que

siempre lo hace, mientras que el 12% manifestó, que nunca. La triangulación resultante describe que los hallazgos se apoyan en lo establecido en la CRBV (1999), la cual especifica en el artículo 26, “toda persona puede acceder a la justicia para reclamar derechos”. Es importante resaltar, que los órganos de justicia en la localidad de Machiques se visualizan al alcance del ciudadano. Sin embargo, pareciera que existen limitaciones o desconocimiento del ciudadano para acceder a los mismos; pues el mayor porcentaje lo hace solo algunas veces.

En virtud de los resultados y realizando la triangulación respectiva. Cabe resaltar, que la ley establece de manera clara el acceso a la justicia, proporciona al denunciante, oportunidades y beneficios de hacer valer y reclamar derechos. Los hallazgos encontrados, luego de aplicar el instrumento, refleja, que las diversas instituciones garantes de justicia, procesan denuncias que en algunos casos no son voluntarias, lo cual, se afianza en los resultados mostrados en la tabla.

Tabla 8. ¿Cómo considera que es el tipo de justicia que brindan los órganos competentes en materia de justicia?

Categoría	No. Encuestados	Porcentaje
Gratuita	6	76%
Imparcial	1	12%
Idónea	1	12%
Transparente	0	0%
Total	8	100%

Fuente: Elaboración propia (2024)

El gráfico describe, que el 76% manifiesta que el reclamo de justicia es gratuito, el 12% considera, que es imparcial, de igual modo, el 12% restante, señala, que es de tipo idónea. Es

decir, el denunciante conoce cuál es el proceso de justicia, siendo la más representativa, un servicio de justicia de tipo gratuita, hallazgo, que se sustenta en lo planteado en el artículo 26, el cual refiere, “el Estado garantiza una justicia gratuita...”. En otras palabras, los resultados, se apoyan en lo establecido en la ley.

Haciendo énfasis en la triangulación, es oportuno decir, que los hallazgos obtenidos están relacionados de manera directa con la fuente bibliográfica, específicamente en el artículo 26 de la CRBV (1999), el cual coincide al afirmar, que es gratuita. Es oportuno destacar, que las investigadoras, durante la aplicación del instrumento, se detectó la ausencia de transparencia. Dicha aseveración se hace, apoyada en los hallazgos mostrados por la tabla, dejando claro, que la debilidad observada en el poder judicial desde hace décadas, pudiera estar afectada por la intervención de los funcionarios y empleados y la ejecución de su función, lo que pudiera estar interviniendo en el logro de la transparencia en el proceso de justicia.

Tabla 9. ¿Son aplicadas las leyes procesales mediante trámites eficaces?

Categoría	No. Encuestados	Porcentaje
Siempre	6	75%
Algunas Veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	2	25%
Total	8	100%

Fuente: Elaboración propia (2024)

Los resultados especifican que el 75% considera, que siempre las leyes procesales son aplicadas mediante trámites efectivos, el 25% manifestó, que nunca se hace y las alternativas

algunas veces y casi nunca nos muestran resultados. Dicho de otro modo, las instituciones competentes de justicia aplican los trámites y procedimientos procesales correspondientes. Tal y como lo establece en la CRBV (1999) en su artículo 27, el cual contempla, “toda persona tiene derecho a ser amparada por los tribunales”.

Todo ciudadano posee derechos y garantías constitucionales que lo protegen y le brindan seguridad. Sin embargo, parecen existir situaciones de retardos procesales, pudiendo estar originado por factores externos que intervienen de manera estrecha, dejando claro, que, en la localidad de Machiques, no existen cárceles, en su defecto, la comandancia ejerce a su vez, la figura de Centro preventivo de libertad, cumpliendo de esta manera, con los trámites respectivos. Sin embargo, la ejecución depende del orden superior inmediato, (Ministerio Público), quien emite el procedimiento inmediato correspondiente.

Cuadro No. 1. Opinión de valor sobre la aplicación de las leyes procesales.

F-1	Todas las actuaciones policiales son verificadas por un asesor legal.
F-2	Si es aplicada la ley, es la herramienta legal para dar solución a los conflictos.
F-3	Toda persona que acude al Ministerio Público para interponer denuncias siempre es atendido, es procesado su trámite, se garantizan la debida protección, aplicando las leyes que correspondan según el delito calificado.
F-4	Se lleva a cabo un sobreseimiento para cada proceso penal.
F-5	La justicia y las leyes venezolanas se cumplen mediante el proceso orgánico procesal que se encarga de procesar al detenido siempre garantizando los DD.HH.
F-6	Se aplican los diferentes procesos legales.
F-7	Si. Porque mediante las leyes que son las normas que garantizan el debido proceso y son fundamentales para un buen manejo institucional.

Abogado 1	No existe Estado de derecho, las instituciones de justicia están parcializadas y corruptas. No son aplicadas las leyes procesales en procesos justos.
-----------	---

Fuente: Elaboración Propia (2024)

Este apartado, muestra la opinión de los informantes, en relación al manejo de las leyes procesales. A continuación, se hace mención de las respuestas repetitivas. Si son aplicadas las leyes, Se le da el debido proceso. A cada actuación policial, se le verifica y se le hace el debido sobreseimiento. Otra opinión de importancia, reconoce que el Ministerio Público actúa ante el trámite solicitado y brinda protección. Los señalamientos realizados, revelan significativamente, la aplicación de las leyes de forma favorable, tal y como lo expresa, el artículo 257 de la CRBV, el cual especifica "... las leyes procesales establecerán la eficacia de los trámites..."

Tabla 10. ¿Dan aplicabilidad a los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos (tratados, pactos y convenciones)?

Categoría	No. Encuestados	Porcentaje
Siempre	5	63%
Algunas Veces	1	12%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	2	25%
Total	8	100%

Fuente: Elaboración propia (2024)

La tabla demuestra que el 63% de las instituciones de justicia, dan aplicabilidad a lo establecido en los convenios y pactos internacionales en materia de DD.HH., a los cuales Venezuela pertenece, el 25% expresó que nunca lo hace, y el 12% señaló que algunas veces lo

aplican. Es decir, la expresión más significativa, considera, que los mencionados instrumentos legales, son aplicados.

Es oportuno resaltar, que Venezuela es participe de los diversos tratados, pactos y convenciones de DD.HH., los cuales hacen posible su defensa y promoción, asimismo, proporciona garantías y beneficios, tales como: derecho a la vida, la salud, a la educación, entre otros. Ello se sustenta, en el artículo 23 de la CRBV (1999), al referir, “los tratados, pactos y convenciones tienen jerarquía constitucional”. Es decir, son consideradas como Ley suprema.

Cuadro No. 2. Opinión de aplicabilidad a los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos.

F-1	Son aplicables desde la entrada en vigencia de la Ley orgánica de policía. Sin embargo, no escapa de algunos funcionarios en no aplicarlos, cometiendo actos inhumanos con responsabilidad individual.
F-2	Si se da aplicabilidad, el personal de la institución constantemente recibe capacitación en materia de Derechos Humanos, por parte de organizaciones no gubernamentales como: Caritas, Hias y otros.
F-3	Si da cumplimiento mediante la Defensoría del Pueblo.
F-4	A todo imputado se le leen sus Derechos ya que el Estado le coloca un Defensor Público.
F-5	Se da aplicación de forma inmediata.
F-6	Permitiendo al defendido tener todas las garantías.
F-7	Si los DD.HH., son inviolables
Abogado 1	Los pactos y convenciones en materia de DD.HH., son violentados.

Fuente: Elaboración Propia (2024)

Partiendo de las opiniones emitidas y agrupando la mayoría de las expresiones, se señala, que son aplicables las leyes venezolanas respetando siempre los DD.HH., se da cumplimiento a los instrumentos internacionales mediante la actuación de la Defensoría del Pueblo, es realizado de manera inmediata, cuando el funcionario comete actos inhumanos involucrando la violación de Derechos Humanos, ellos poseen responsabilidad individual.

Tabla 11. El goce de los DD.HH., son aplicados de forma inmediata por los tribunales y demás órganos públicos?

Categoría	No. Encuestados	Porcentaje
Siempre	4	50%
Algunas Veces	1	12%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	3	38%
Total	8	100%

Fuente: Elaboración propia (2024)

Los resultados especifican, que el 50% de los sujetos respondieron que siempre gozan del disfrute de los DD.HH., siendo aplicados de forma inmediata por los tribunales y demás órganos institucionales, el 38% expresó que nunca se hace, el 12% indica que algunas veces, mientras que la alternativa casi nunca, no posee ponderación. Cabe decir, que el porcentaje predominante, coincide en afirmar, que siempre se toma en cuenta el respeto a los DD.HH. Lo mencionado, se fundamenta en la carta magna en su artículo 23, el cual hace énfasis en la ejecución de la justicia

mediante la actuación competente, siendo el Ministerio Público, el organismo actuante en representación del Estado.

Cuadro No. 3. Opinión relacionada con el goce de los DD.HH., aplicados de forma inmediata por los tribunales y demás órganos.

F1	En todas las actuaciones policiales. En la fase preparatoria se respetan los DD.HH., en la intermedia, de juicio y de ejecución, debe cumplirse el goce los mismos.
F-2	No son aplicados, las instituciones garantes de justicia son lentas.
F-3	Si son aplicados atendiendo el sistema de justicia correspondiente (Tribunal Supremo de Justicia, Ministerio Público, órganos de investigación penal y funcionarios del sistema carcelario.
F-4	Desde el primer momento que se aprehende, se valora el derecho a la existencia, a la alimentación y condición física. Se le realizan pruebas médicas para atender su salud.
F-5	Si se cumplen porque son inviolable.
F-6	Al momento de la presentación del imputado en los tribunales, se le otorga el debido proceso.
F-7	Si se respetan sin distinción alguna.
Ab-1	No existen Derechos Humanos, los ciudadanos son torturados injustamente con la complacencia de los gobernantes.

Fuente: Elaboración Propia (2024)

En relación a las opiniones emitidas, sin son respetados los Derechos Humanos al imputado, desde su aprehensión, tales como: derecho a la vida, alimentación y condición física, los mismos, son atendidos, utilizando para ello, el debido proceso sin ningún tipo de distinción. En otras palabras, el respeto, goce y disfrute de éstos, es sagrado y amerita su fiel cumplimiento, pues un mecanismo universal de libertades y derechos que brinda la oportunidad de proteger al ciudadano en cualquier lugar.

Tabla 12. ¿Garantizan a los individuos el respeto a los Derechos Humanos sujetos a su jurisdicción, sin distinción alguna?

Categoría	No. Encuestados	Porcentaje
Siempre	5	63%
Algunas Veces	0	0%
Casi Nunca	2	25%
Nunca	1	12%
Total	8	100%

Fuente: Elaboración Propia (2024)

En relación a la tabla, los resultados especifican que el 63% de las instituciones competentes en materia de Derechos Humanos siempre garantizan a los individuos, la tolerancia a los DD.HH., en su jurisdicción sin distinción alguna, el 25% señaló que casi nunca y el 12% expresó que nunca, mientras que la alternativa algunas veces, no refleja ningún porcentaje. Lo reflejado, permite afirmar, que, si hay respeto en la localidad, sin inconveniente o pauta alguna, pues son atendidos los ciudadanos sin condición establecida.

Las investigadoras, aclaran, que en la aplicación de la normativa jurídica a los privados de libertad en Machiques no existe organismo judicial que brinde la oportunidad de atender al imputado, razón por la que, son trasladados a la localidad vecina del Municipio Rosario de Perijá. Sin embargo, la fiscalía procesa los casos que les compete y son trasladados a otra jurisdicción.

Cuadro No. 4. Opinión, garantizan a los individuos el respeto a los DD.HH., sujetos a su jurisdicción, sin distinción alguna.

F-1	El funcionario policial se esfuerza por cumplir el artículo 12 de la ley orgánica del servicio de policía.
F-2	Muy poco
F-3	El Estado garantiza el goce y ejercicio irrenunciable e independiente
F-4	Todos los imputados son tratados por igual sin distinción de raza o etnia.
F-5	Se garantiza a través de la aplicación de leyes y normas venezolanas que garantiza el Estado.
F-6	Siempre se le garantizan.
F-7	El derecho a existir es un Derecho que se respeta sin distinción.
Abogado 1	Por el contrario, son sometidos a torturas, amenazas y coacción para lograr tener una declaración inculpativa.

Fuente: Elaboración Propia (2024)

En concordancia, a las explicaciones emitidas por los informantes, cabe decir, que coinciden en afirmar, que se esfuerzan por hacer cumplir y respetar los Derechos Humanos, ello es posible, mediante el principio de progresividad y se hace de manera irrenunciable, individual

e independiente. Dicho proceso, permite el derecho y garantía a los privados de libertad y a todo aquel ciudadano que acuda como denunciante ante cualquier situación que requiera de la atención de las instituciones de justicia.

Tabla 13. El Estado da cumplimiento a las leyes relativas a los Derechos Humanos

Categoría	No. Encuestados	Porcentaje
Siempre	5	63%
Algunas Veces	0	0%
Casi Nunca	1	25%
Nunca	2	12%
Total	8	100%

Fuente: Elaboración Propia (2024)

Los resultados especifican que el 63% considera, que siempre el Estado cumple con las leyes de DD.HH., el 25% casi nunca lo cumple, el 12% restante nunca lo hace. Cabe señalar, que la alternativa algunas veces, no muestra porcentaje alguno. Es importante decir, que la mayor proporción es de tipo positiva, pudiendo afirmar las investigadoras, que si se da cumplimiento a las leyes, dejando claro, que éstas requieren su cumplimiento de manera permanente, son establecidos como inalienables de todo ciudadano, razón por la que, su puesta en práctica, permite al ser humano protección de la existencia y libertad, siendo estos aspectos fundamentales en el momento que vive la sociedad, la cual puede estar sujetas a actos que van en contra de la subsistencia.

En el país y el mundo, los DD.HH., han sido un aspecto de gran relevancia, existen grupos y activistas que ejercen un trabajo de defensa y promoción de los mismos, quienes en un arduo

trabajo, han unido esfuerzos para formar, educar e instruir a los ciudadanos y funcionarios públicos, con la finalidad de brindar atención a quien lo necesite, así como formar al individuo para que exija y reclamo sus derechos.

Cuadro No. 5. Criterio sobre el cumplimiento de las leyes por parte del Estado.

F-1	El Estado tiene como obligación garantizar la aplicación de la normativa jurídica.
F-2	No se cumple en los actuales momentos.
F-3	Al Estado le compete la averiguación y sanción de la violación de derechos.
F-4	A todo imputado el Estado le provee un defensor público.
F-5	Todo servidor o funcionario público tiene que respetar
F-6	Si hay garantía de derecho al defendido
F-7	Si son aplicadas las leyes y respetado los DD.HH.
Abogado 1	El Estado viola los Derechos Humanos

Fuente: Elaboración Propia (2024)

Las opiniones concuerdan al referir, el Estado cumple con la ley en DD.HH., está obligado a investigar y sancionar delito alguno que violenten los mismos, de igual modo, le designa un defensor público para que lo represente, garantizando el goce a la vida y respetando sus derechos e intereses.

Tabla 14. ¿El Estado presta los servicios mínimos de necesidades básicas a los ´privados de libertad?

Categoría	No. Encuestados	Porcentaje
Siempre	5	63%
Algunas Veces	1	12%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	2	25%
Total	8	100%

Fuente: Elaboración Propia (2024)

La tabla describe, como el 63% de los sujetos, señala que siempre existe la prestación por del Estado de los servicios mínimos de necesidades básicas a los privados de libertad, el 25% nunca lo realiza y el 12% lo ejecuta algunas veces. Estos resultados, permiten a las investigadoras afirmar, que el mayor porcentaje aclara, que son atendidas las necesidades básicas a los privados de libertad, entre estas necesidades básicas se destacan: alimentación, salud, vestimenta, entre otros. Lo que hace posible a los privados de libertad, esperar del debido proceso en condiciones mínimas favorables.

Lo mencionado se apoya en lo expresado por la CIDH la cual expone, “Se reconoce el derecho fundamental que tienen las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente, respetando y garantizando su dignidad...”. Cabe destacar, que el privado de libertad amerita ser atendido de manera humana y con protección con la finalidad, de reinsertarlo posteriormente en la sociedad.

Cuadro No. 6. Valoración de la prestación de los servicios mínimos de necesidades básicas a los privados de Libertad por parte del Estado.

F-1	Para dar cumplimiento a la prestación de servicios mínimos se da cumplimiento al memorándum No. 287-2024, donde se lleva un libro de recepción y entrega de alimentos, vestimenta, medicamentos y productos de higiene a los privados de libertad.
F-2	Los centros penitenciarios poseen hacinamientos, lo cual impide el servicio mínimo de necesidades básicas a los privados de libertad.
F-3	Los privados de libertad son tratados con respeto a la vida.
F-4	Todas las necesidades de los imputados, tales como aseo personal, alimentación entre otras son atendidas.
F-5	Si son atendidas las necesidades básicas, tales como aseo personal y alimentación.
F-6	Se atiende el aseo personal y la alimentación desde el momento de su detención.
F-7	Se brinda el apoyo de facilitar el suministro del aseo personal y alimentos, los cuales son suministrados por los familiares.
Ab-1	El hacinamiento en las cárceles y la prevalencia de grupos armados dominados por pranes ocasionan que los privados de libertad no puedan ni siquiera estar en un ambiente que le brinde necesidades básicas.

Fuente: Elaboración Propia (2024).

Las opiniones emitidas, coinciden al señalar, que son atendidas las necesidades básicas a los privados de libertad, se registra en un libro la recepción y entrega. Cabe aclarar, que la recepción de alimentos, medicinas y materiales aseo personal son suministrados por los familiares, pues en Machiques, no existen cárceles, sino que hay centros preventivos a la espera del debido proceso. Otra de las opiniones repetitivas, es que se respeta su dignidad como ser

humano. Bajo este contexto, es oportuno decir, que, si se garantizan la atención a las necesidades básicas, pues los funcionarios en representación de las obligaciones del Estado, hacen posible que el privado posea atención en alimentación, vestimenta, salud y otros.

Tabla 15. Se respeta el derecho y las libertades esenciales establecidas en la Declaración Universal de los DD.HH.

Categoría	No. Encuestados	Porcentaje
Siempre	4	50%
Algunas Veces	0	0%
Casi Nunca	1	12%
Nunca	3	38%
Total	8	100%

Fuente: Elaboración Propia (2024)

La tabla de resultados muestra, como el 50% indica, que, si existe el respeto, el 38% manifiesta que nunca se respetan, el 12% considera que casi nunca y la alternativa algunas veces no refleja porcentaje alguno. Lo que permite afirmar, que el porcentaje más representativo es positivo. Lo antes descrito, se sustenta en la Declaración Universal de DD.HH., la cual contempla como acción indispensable, la libertad y la igualdad del individuo, en cualquier parte del mundo que se desenvuelva. De allí que, su propósito fundamental este basado en el reconocimiento universal de los derechos de cada ser humano.

Cuadro No. 7. Opinión relacionada con el respeto a las libertades esenciales establecidas en la declaración Universal de DD.HH.

F-1	Si existe el respeto a las libertades establecidos en los tratados internacionales, pero no escapa que por diferencias políticas se violenten los acuerdos o tratados.
F-2	Escasamente se respetan.
F-3	Sustentado en el fundamento de la democracia nos permite vivir en una sociedad justa, la libertad es esencial para la dignidad humana.
F-4	Porque a todo imputado se le da el derecho de palabra en el tribunal aun teniendo a su abogado defensor.
F-5	El estado siempre busca normas y leyes para garantizar los Derechos fundamentales.
F-6	Si; ya que se garantiza el Pacto de Panamá.
F-7	Si se respetan siendo el Derecho a la vida la prioridad.
Abogado 1	El Estado viola cualquier tratado o convenio internacional de Derechos Humanos.

Fuente: Elaboración Propia (2024)

Las diversas explicaciones realizadas por los informantes, concuerdan al señalar, que si existe el respeto a los DD.HH. y libertades establecidas en los Pactos Internacionales; aunque en algún caso se violente por situaciones políticas. Otra de las opiniones con similitud, es que se respeta el don de la vida, a la identidad, la no discriminación, a la comunicación esta último, observándose en la oportunidad que tiene el imputado de comunicarse con la familia y expresarse en el tribunal, aun poseyendo su abogado defensor.

III. FASE DE PRESENTACIÓN

La fase denominada de presentación, está conformada por las conclusiones y las recomendaciones. Cabe mencionar, que las conclusiones se estructuraron acorde a los objetivos de investigación y las recomendaciones permitieron emitir las sugerencias respectivas, abordando los aspectos: metodológicos, académico y práctico.

Conclusiones

En concordancia al objetivo No. 1 Determinar la importancia de la justicia en Venezuela para la promoción de los DD.HH. En este sentido las investigadoras concluyen señalando:

La Justicia es un principio que implica el ser justo, hacer el bien y brindar igualdad de oportunidades, existiendo necesariamente para ello, normas y pautas. Todo ello, hará posible al ciudadano, desarrollarse y convivir en un ambiente justo y de oportunidades. Razón por la que, es imprescindible que la Nación, ejecute normas y políticas que permitan la distribución de las riquezas de forma igualitaria.

En igual sentido, la justicia requiere del accionar del individuo, dando cumplimiento a normas establecidas por el Estado, y a un desenvolvimiento justo, haciendo posible una justicia apegada al valor humano. Aunado a ello, es necesario que las instituciones garantes de justicia sean ejecutadas por funcionarios respetuosos de la dignidad y el valor a la vida que promueven mediante el ejemplo, los Derechos Humanos. Se empleen mecanismos para lograr una redistribución de las riquezas de forma justa, así como, diseñar acciones para brindar oportunidades de participación del individuo. Los resultados enfatizan, que en Venezuela la justicia es de tipo gratuita e idónea, y el denunciante acude de forma voluntaria ante los organismos competentes, a reclamarla. Por lo que, se considera que los Derechos Humanos son protegidos y por lo tanto, evidentemente para el Estado venezolano es de suma importancia la aplicación y administración de justicia como reza en la carta magna en su artículo 253.

Haciendo referencia, al objetivo No. 2 Analizar la importancia del Estado de Derecho en Venezuela, las investigadoras concluyen, que el Estado tiene la obligación y responsabilidad de garantizar los derechos fundamentales del individuo, de allí que el funcionario público y las instituciones, llámese públicas o privadas, deben regir su gobernanza, apegadas a leyes establecidas, la cual ejecutan de manera independiente y apegada a lo establecido por las leyes, garantizando los DD.HH.

Es importante señalar, que el sistema jurídico, conformado por el Sistema judicial, quienes, en representación del Estado, actúan de manera independiente, con responsabilidad individuales y respetando la norma jurídica, cuando existe ausencia de ello, se vulneran los Derechos Humanos, lo que atenta contra la vida.

Resulta claro, que el Estado venezolano se encuentra comprometido con un modelo de gobernanza en el cual se procede dentro del marco de la ley establecida, la cual es respetada por los poderes públicos, de manera tal que se implementa la separación de poderes, participando así todos los ciudadanos, en donde son tratados de manera igualitaria ante la ley, garantizando así los DD. HH.

En mención al objetivo No. 3 Identificar los principales Derechos Humanos violentados, según los hallazgos encontrados, los DD. HH. en Machiques son respetados, entre ellos se pueden mencionar: el derecho a vivir, evidenciándose en la atención a los privados de libertad, a quienes se les garantiza atención médica y alimentación, los cuales son derechos fundamentales, contemplados en la Declaración Universal de DD. HH. Además, los ciudadanos gozan de acudir voluntariamente a los órganos de justicia para hacer valer sus derechos, a través de la aplicación de los tramites y procedimientos procesales correspondientes, respetando así los DD. HH.

Recomendaciones

A continuación, se realizan las respectivas sugerencias tomando en cuenta el ámbito metodológico, académico y práctico bajo el enfoque del capital social y Estado de Derecho.

Ámbito Metodológico

Sirve de referente a otras investigaciones para profundizar en la presencia del capital social, Estado de Derecho y promoción de los Derechos Humanos, permitirá manejar informaciones pertinentes, que sirven de mecanismo coadyuvantes en materia de Derechos Humanos, temática en los últimos tiempos de significancia social y política.

Se explica, de forma clara y precisa el modelo de gobernanza, que practica el Estado venezolano dando prioridad a los aspectos resaltantes de un Estado de Derecho, en el que se respeta y valoran los derechos humanos.

La obtención de los hallazgos mediante la acción de un diseño mixto (cuantitativo y cualitativo) demostró la existencia del respeto a los Derechos Humanos en los centros de prevención, lo que pudiera servir como una herramienta a otros.

Ámbito Académico

La investigación permitirá a la Universidad Valle del Momboy, ampliar el número de trabajos académicos en la escuela de Derecho, en temas relacionados como: capital social, Estado de Derecho, Derechos Humanos, temáticas particulares de la escuela de Derecho. Así como también, brindará a otras Casas de Estudio, información relevante.

Ámbito Práctico

Se sugiere implementar mecanismos, mediante la instrucción, (Charlas, talleres, conferencias) que instruyan al individuo para que conozca y maneje información relacionada con el tema para que posteriormente, pueda reclamar, exigir y denunciar cualquier situación presentada. A su vez, conocer cuáles son las obligaciones del Estado para con el ciudadano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Amnistía Internacional (2023) *Los 30 Derechos de la declaración universal de Derechos Humanos*.
- Arias, F. (2012) *El proyecto de investigación. Guía para su elaboración*. Caracas. Episteme.
- Arismendi, A. (2006) *Derecho constitucional. Materiales para el estudio de la carrera de derecho*. Universidad Central de Venezuela. Facultad de ciencias jurídicas y políticas.
- Asamblea Nacional. *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999 Gaceta Oficial No. 36860*.
- Atria, R. (2013) *Capital social y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe. En busca de un nuevo paradigma*.
- Bernal, C. (2006) *Metodología de la investigación para administración*. Colombia. Pearson.
- Blasco, J. y Pérez, J. (2007) *Metodología de investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte. Ampliando horizontes*. España. Club Universitario.
- Bravo, K. (2020) *Análisis jurídico sobre los Derechos Humanos consagrados internacionalmente y contemplado en el ordenamiento interno venezolano*. Trabajo de grado para optar al título de abogado. Universidad José Antonio Páez. Venezuela.
- Bourdieu, P. (1986) *The forms of capital en J.G. Richardson ed Handbook of teory and research in sociology of education*. New York. Greenwood.
- Chávez, N. (2009) *Introducción a la Investigación Educativa*. Maracaibo. Gráfica González, S.A.
- Consejo Nacional Derechos Humanos (2024) <https://www.un.org/es/i;observances/social-justice-day>.
- Denzin, N. y Lincoln, Y. (2000) *Manual de investigación cualitativa*. 2da ed. Thousand Oaks: Publicaciones Sage.
- Diccionario Panhispánico del Español Jurídico de la Real Academia Española* (2023). España.

- Faúndez; H. (2019) *El Sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos*. San José. Costa Rica.
- Hanifan, L. (1920) *The community Center*. Boston. MA. Silver. Burdett & Company.
- Hernández, P. (2023) *El capital social como dimensión del desarrollo sostenible: su influencia en el desempeño económico agregado y de las organizaciones sociales de producción en Ecuador*. Trabajo de grado para optar al título de Doctor en desarrollo sostenible. Universidad de Extremadura. Ecuador.
- Hernández-Sampieri, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.
- Kliksberg, B. (2011) *El capital social*. Caracas. Editorial Panapo.
- Montilla, J. y Bracho S. (2018) *Democracia y Derechos Humanos en Venezuela ante la organización de estados americanos*. Trabajo de grado. Universidad Rafael Urdaneta. Venezuela.
- Oficina del Alto comisionado para los Derechos Humanos (2018).
- Ordaz, A. (2023) *El Estado de Derecho y su aplicabilidad en el ejercicio del poder público en Venezuela*. Trabajo de grado para a optar al título de abogado. Universidad de Carabobo. Venezuela.
- Ospino, L. (2019) *La gestión del capital social en las organizaciones públicas*. Trabajo de grado para optar al título de Magister en Gerencia. Universidad Rafael Bellosó Chacín. Venezuela.

- Proaño, N. (2022) *El Estado constitucional de derechos y justicia como fase superior al Estado de Derecho*. Trabajo de grado para optar al título de Maestría constitucional. Universidad de Otavalo. Imbabura. Ecuador.
- Putnam, R. (2000) *Bowling alone: The collaps and revival of American community*: Simond and Schuster. New York.
- Sampieri, R. (2018) *Metodología de la investigación las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México. Mc Graw Hill.
- Villarreal, M. (2022) *Construcción de capital social en las organizaciones de economía social y solidaria: Caso de la asociación de productores de la vereda bajo Sabaleta “Agro Sabaleta”. corregimiento de Espriella, municipio de Tumaco. Nariño. Colombia* Trabajo de grado para optar al título de Magister en Desarrollo Rural. Pontificia Universidad Javeriana. Colombia.

ANEXOS

ANEXO "A"

Evidencias de la Aplicación del Cuestionario tipo Encuesta







ANEXO “B”

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY

VICERRECTORADO ACADEMICO

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS POLITICAS Y SOCIALES

ESCUELA DE DERECHO



**CAPITAL SOCIAL Y ESTADO DE DERECHO EN LA PROMOCIÓN DE
DERECHOS HUMANOS**

Caso el capital social en la justicia y el Estado de Derecho en Venezuela para la protección de los Derechos Humanos

Presentado por:

Br. Milexys Josefina Nava Acosta

Br. Daniela Andrea Vegas Márquez

TUTOR

Prof. Hecney Ramírez

Venezuela 2024

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



Valera, agosto de 2024

CARTA PARA VALIDADORES

Estimado (a) Prof.

Presente

Tenemos el honor de dirigirnos a usted por medio de la presente, para informarle muy respetuosamente que ha sido seleccionado como parte del equipo de validación de contenido del instrumento preparado para el Trabajo Especial de Grado titulado Capital Social y Estado de Derecho en la Promoción de Derechos Humanos

Caso el capital social en la justicia y el Estado de Derecho en Venezuela para la protección de los Derechos Humanos, desarrollado como requisito necesario, para obtener el título de Abogado. Se incluye el modelo de instrumento, los objetivos de la investigación y el cuadro de Operacionalización de variables.

Sin más a que hacer referencia y agradeciendo de antemano por su valioso aporte y colaboración.

Atentamente,

Milexys Josefina Nava Acosta

Daniela Andrea Vegas Márquez

Objetivo general.

Validar la importancia del capital social en la justicia y el Estado de Derecho en Venezuela para la protección de los Derechos Humanos, su promoción y defensa.

Objetivos Específicos.

Determinar la importancia de la justicia en Venezuela para la protección de los Derechos Humanos, su promoción y defensa.

Analizar la importancia del Estado Derecho en Venezuela para la protección de los Derechos Humanos, su promoción y defensa.

Identificar los principales Derechos Humanos violados que atenten contra la justicia y el Estado de Derecho en Venezuela para la protección de los Derechos Humanos, su promoción y defensa.

INSTRUMENTO

Estimado Ciudadano:

A continuación, se presenta el siguiente cuestionario diseñado con la finalidad de dar repuesta al objetivo general del trabajo de grado titulado: CAPITAL SOCIAL Y ESTADO DE DERECHO EN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS. La información obtenida será utilizada con fines investigativos para dar cumplimiento a los lineamientos metodológicos de la Universidad Valle del Momboy en cualidad de estudiante de la escuela de derecho. Por lo que, se le agradece responder de manera objetiva.

Instrucciones:

1. Lea cada enunciado; luego marque con una equis (X) la alternativa que refleje su opinión en relación con la idea formulada.
2. Agregue lo que se le solicita en las preguntas donde se le pide especificar.
3. No deje preguntas sin responder.
4. De presentarse alguna duda consulte con las investigadoras.

Gracias por su colaboración

Justicia Social

1. Acude el denunciante de forma voluntaria, para reclamar justicia y hacer valer sus derechos.

	Algunas		
Siempre	Veces	Casi Nunca	Nunca

2. En caso de ser afirmativa la respuesta, señalar. Puede responder con un “X” varias alternativas.

Gratuita	
Imparcial	
Idónea	
Transparente	

3. ¿Son aplicadas las leyes procesales mediante trámites eficaces?

	Algunas		
Siempre	Veces	Casi Nunca	Nunca

13. El Estado presta los servicios mínimos de necesidades básicas a los privados de libertad

	Algunas Veces	Casi Nunca	Nunca
Siempre			

14. Explique su respuesta. _____

15. Existe el respeto a los derechos y libertades esenciales establecidas en la declaración universal de Derechos Humanos.

	Algunas		
--	---------	--	--

Siempre	Veces	Casi Nunca	Nunca

Justifique su respuesta

ANEXO “C”

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY

VICERRECTORADO ACADEMICO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

ESCUELA DE DERECHO

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Quien suscribe; Servio Paredes, titular de la cedula de identidad: 4.486.928, abogado en ejercicio, hago constar que he revisado y corregido el instrumento de recolección de datos, objetivos de la investigación y operacionalización de variables presentado por los bachilleres: Milexys Josefina Nava Acosta, Daniela Andrea Vegas Márquez, para desarrollar su trabajo especial de grado titulado: CAPITAL SOCIAL Y ESTADO DE DERECHO EN LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS. Caso: El capital social en la justicia y el Estado de Derecho en Venezuela para la protección de los Derechos Humanos. En este sentido autorizo la aplicación del referido instrumento.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los 27 días del mes de agosto de 2024.

Servio Paredes

C.I 4.486.928

ANEXO "D"

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY

VICERRECTORADO ACADEMICO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

ESCUELA DE DERECHO

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Quien suscribe; Ana Ojeda, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.913.176, Abogado en ejercicio, hago constar que he revisado y corregido el instrumento de recolección de datos, objetivos de la investigación y operacionalización de variables presentado por los bachilleres: Milexys Josefina Nava Acosta, Daniela Andrea Vegas Márquez, para desarrollar su trabajo especial de grado titulado: CAPITAL SOCIAL Y ESTADO DE DERECHO EN LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS. Caso: El capital social en la justicia y el Estado de Derecho en Venezuela para la protección de los Derechos Humanos. En este sentido autorizo la aplicación del referido instrumento.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los 27 días del mes de agosto de 2024.

Ana Ojeda

C.I V-10.913.176

ANEXO “E”

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY

VICERRECTORADO ACADEMICO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

ESCUELA DE DERECHO

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Quien suscribe; Marcos Guerrero, titular de la Cédula de I d e n t i d a d N ° V -9.497.450, Abogado en ejercicio, hago constar que he revisado y corregido el instrumento de recolección de datos, objetivos de la investigación y operacionalización de variables presentado por los bachilleres: Milexys Josefina Nava Acosta, Daniela Andrea Vegas Márquez, para desarrollar su trabajo especial de grado titulado: CAPITAL SOCIAL Y ESTADO DE DERECHO EN LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS. Caso: El capital social en la justicia y el Estado de Derecho en Venezuela para la protección de los Derechos Humanos. En este sentido autorizo la aplicación del referido instrumento.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los 27 días del mes de agosto de 2024.



Marcos Guerrero C.I V-9.497.450

Trujillo, Venezuela

INFORME DE DETECCIÓN DE PLAGIO

EL INFORME CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO ADJUNTO

TG final Milexys.docx

FUE REVISADO CON EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE PLAGIO
MY.PLAG.ES Y TIENE:

SIMILITUD

27%

RIESGO DE PLAGIO

100%

PARÁFRASIS

3%

CITAS INCORRECTAS

3%

Nombre del archivo: TG final Milexys.docx

Archivo verificado: 2024-12-02

Informe generado: 2024-12-02